



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Jueves 26 de febrero	Número 39

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Pág. 2 y ss.
- Resolución de expedientes sancionadores. Pág. 3 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 1. 27/2004. Págs. 8 y 9.
 - De Burgos núm. 1. 858/2002. Pág. 9.
 - De Burgos núm. 1. 553/2003. Pág. 9.
 - De Burgos núm. 1. 186/2003. Págs. 9 y 10.
 - De Burgos núm. 3. 505/2003. Pág. 10.
 - De Burgos núm. 3. 953/2003. Págs. 10 y 11.

ANUNCIOS OFICIALES

- AYUNTAMIENTOS.
 - Covarrubias.** Tramitación del expediente y notificación individualizada del Sector de la Unidad de Actuación 1 (UA1) «Las Eras» y Estatutos de la Junta de Compensación del Sector SU-1 «Las Eras». Págs. 11 y ss.

ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
 - Tesorería General de la Seguridad Social.** Dirección Provincial de Burgos. Págs. 25 y ss.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Merindad de Valdeporres.** Pág. 28.
 - Quintanar de la Sierra.** Pág. 28.
- JUNTAS VECINALES.
 - Quintanaloma.** Subasta para la adjudicación del aprovechamiento agrícola en los pagos «Los Lanchares», «Pozo Montecillo», «Hoyales», «Pozo Ruyo y Curriellos». Págs. 27 y 28.
 - Ura.** Pág. 28.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 16 de enero de 2004. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

200400573/890. — 150,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090402390276	ENERGIAS EOLICAS EUROPEAS	A31579154	ALBACETE	19-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402389470	A CANNON DE CARVALLO	X3339631P	AVILA	17-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045735020	R GOMEZ	09788163	ERANDIO	24-11-2003	60,00		RD 13/92	173.2
090045730069	T OJEDA	16071641	LAS ARENAS GETXO	04-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045730550	C PONS	41501003	ORTUELLA	03-11-2003	60,00		RD 13/92	109.2
090402379750	R IBARRA	14555067	PORTUGALETE	18-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
090045699774	A RODRIGUEZ	78932180	PORTUGALETE	15-11-2003	450,00	1	RD 13/92	029.1
090402367138	A BLANCO	14391463	SANTURTZI	24-09-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045511463	I PICHEL	45674750	SANTURTZI	26-10-2003	90,00		RD 13/92	106.2
090045714271	TRANSJAUREGUI SL	B95088340	ZAMUDIO	27-10-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
090045727526	M ZAPATERO	13143961	QUINTANADUEÑAS	19-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045727502	M ZAPATERO	13143961	QUINTANADUEÑAS	19-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045726765	J CALVO	13153501	QUINTANADUEÑAS	18-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045727496	J CALVO	13153501	QUINTANADUEÑAS	18-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045512029	M BEN ABDELGLIAFOUR	X3045912E	BRIVIESCA	20-10-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090045727009	CORREDURIA DE SEGUROS CANT	A09114109	BURGOS	26-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045719931	MENFIS BURGOS SIGLO XXI SL	B09399346	BURGOS	29-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090402390902	CANTERO VALDIVIELSO ANA M	G09336181	BURGOS	21-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045644931	M DIOP	X1039968T	BURGOS	25-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045646976	J NINANGO	X3524514V	BURGOS	08-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045737647	J ROMANIEGA	13069370	BURGOS	19-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045633878	M YELA	13119854	BURGOS	24-09-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045725906	J DE LA FUENTE	13122935	BURGOS	11-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045214713	P ALONSO	13132940	BURGOS	23-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045217702	S CRESPO	13158214	BURGOS	23-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045667434	J VERGARA	13158373	BURGOS	23-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045699804	E ALONSO	13169372	MEDINA DE POMAR	17-11-2003	150,00		RD 772/97	032.2
090402393186	L MUGURUGA	71339737	MEDINA DE POMAR	28-11-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090045511979	J URRECHU	13288232	MIRANDA DE EBRO	17-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045481831	A LAZARO	13063564	SANTIBAÑEZ ESGUEVA	23-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045699210	M NOGALES	29034218	PEDROSA DE TOBALIN	14-11-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
090045703704	J GAMAZO	13133896	VILLAGONZALO PEDERNA	26-11-2003	150,00		RD 13/92	013.1
090045501159	H VILLAVEDE	33279167	TEO	23-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090402390070	J CACHEIRO	32802986	ARRECIFE	19-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402352380	J RODRIGUEZ	03062367	GUADALAJARA	26-10-2003	300,00	1	RD 2822/98	050.
090045738135	LEONCAR TRUCK S L	B24449274	LEON	24-11-2003	150,00		RD 13/92	025.1
090045497620	R GARCIA	09802655	ARMUNIA	09-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045739176	CABLES Y RADIO S L	B24392920	PONFERRADA	26-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402395274	G FABBRI	X1831814W	AZADINOS	01-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045511372	J ANGULO	72781301	LOGROÑO	23-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402389341	M GOMEZ	10749394	ALCOBENDAS	17-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045726170	R ALVARO	53014246	ALCOBENDAS	16-11-2003	10,00		RD 772/97	001.4
090045713874	TRANSFRIGO MORENO SL	B80289309	COSLADA	22-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090402380994	M LOPEZ	13039079	GETAFE	19-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402389377	D RISCO	50460820	LEGANES	17-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402390010	LASERDATOS IBERICA SL	B80599707	MADRID	19-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402387010	V KÖCSIS	X1982636J	MADRID	19-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045480594	M LANDA	00789789	MADRID	14-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090402386923	F REDONDO	02239231	MADRID	22-11-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045707436	J JIMENEZ	02441258	MADRID	27-10-2003	300,00		RD 2822/98	001.1
090045713242	J JIMENEZ	02491258	MADRID	27-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045510240	J FERNANDEZ	05416319	MADRID	09-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045718380	J HERNANDEZ	06562573	MADRID	24-11-2003	150,00		RD 2822/98	012.4
090402396266	D AMADOR	07468253	MADRID	09-12-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045712754	F CARRETERO	13073886	MADRID	02-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402389213	J-URRUTICOECHEA	15144472	MADRID	17-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045709810	J SOUTO	34083645	MADRID	15-10-2003	150,00		RD 2822/98	016.
090402389857	O GARCIA CAMPERO	42732287	MADRID	21-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045738044	J TURRERO	51349506	MADRID	13-11-2003	300,00		RD 2822/98	042.1
090045681095	MIST MADRID SL	B83344085	MOSTOLES	25-10-2003	150,00		RD 2822/98	012.
090045704356	TRANSPORTES BAYONA SAN MAR	B83224501	SAN MARTIN DE VEGA	15-10-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045709925	J MAZUR	X2442937S	TORREJON DE ARDOZ	06-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045691866	SUN YOUNG COSMETICS ESPAÑA	B92062967	MALAGA	20-09-2003	300,00		RD 2822/98	042.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090402384598	Q MAULEON	29141624	ESTELLA	27-11-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045741109	DESTILERIAS YOAR S L	B31599657	LOS ARCOS	25-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045730306	ALERGO TRANS NAVARRA S L	B31619406	PAMPLONA	10-11-2003	60,00		RD 13/92	015.5
090045671429	M DOMINGUES	X0547889Y	CERVERA DE PISUERG	02-12-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045667967	A KHALIL	X0873325S	SALDAÑA	17-08-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
090045718641	P GORDO	03372625	CUELLAR	07-11-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090045733320	D PORCEL	02077411	S ILDEFONSO O GRANJ	24-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045730800	A VALDES	15384329	MENDARO	10-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402363236	G ASEGUINOLAZA	15999162	SAN SEBASTIAN	24-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045708799	J HERNANDEZ	43807201	GRANADILLA	08-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
099402376883	J ALONSO	09304780	VALLADOLID	29-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045752016	P RODRIGUEZ	09315979	VALLADOLID	25-11-2003	10,00		RD 772/97	001.4
090045750792	M MUÑOZ	12751868	VALLADOLID	18-11-2003	220,00		RD 2822/98	010.1
090045716036	F GARCIA	16275835	NANCLARES DE LA OC	08-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045697145	TRANSEGUIA S A	A01044296	MEZQUIA	10-11-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
090402384422	R CABEZAS	16217955	VITORIA GASTEIZ	19-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045739048	J CLAVERIA	18598172	VITORIA GASTEIZ	11-11-2003	90,00		RD 13/92	167.
090045704680	A PAN	34928506	VITORIA GASTEIZ	18-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402344540	S SIMON	44671683	VITORIA GASTEIZ	04-08-2003	140,00		RD 13/92	048.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 16 de enero de 2004. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Aránzazu Balbás Echevarría.

200400574/891. — 186,00

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090402374283	P IBANEZ	21378314	ALICANTE	19-10-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090045257777	A CHAIR	X2837255K	CAMPANARIO	03-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045710861	G GARCIA	15331032	AMOREBIETA-ETXANO	24-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045704370	J ITURRIOZ	24406290	AMOREBIETA-ETXANO	24-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045588812	F BARRIO	30566802	BILBAO	20-07-2003	90,00		RD 13/92	090.1
090045612449	J PEREZ	14928414	GALDAKAO	25-05-2003	60,00		RD 13/92	010.2
090045709020	R ESCRIBANO	29030477	GALDAKAO	20-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090402387514	J PASTOR	16050396	LAS ARENAS	05-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045613909	E BUITRAGO	16037280	GORLIZ	04-09-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045706365	L ORTIZ DE ZARATE	14933089	SODUPE GUEÑES	06-10-2003	150,00		RD 2822/98	012.
090402358526	P QLABARRIETA	14906912	LEZAMA	17-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045590004	L GOMES	44970646	PORTUGALETE	12-10-2003	90,00		RD 13/92	167.
090402358265	B RIOS	44973236	PORTUGALETE	07-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045496383	M ALVAREZ	78870491	ZALDIBAR	20-10-2003	90,00		RD 13/92	151.2
090045708090	TRANSJAUREGUI SL	B95088340	ZAMUDIO	03-10-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045654158	J APARICIO	45416001	ARANDA DE DUERO	02-11-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090045248612	J GONZALEZ	45420311	ARANDA DE DUERO	09-06-2003	90,00		RD 13/92	118.1
090045249719	A DUAL	71106608	ARANDA DE DUERO	13-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045650608	CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES	B09105800	BURGOS	18-07-2003	60,00		RD 13/92	014.2
090045661497	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS M	B09355389	BURGOS	18-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045611445	I DIDOU	X0536794C	BURGOS	27-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045643586	Z BELLIL	X3466808H	BURGOS	11-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045649321	M TOAPANTA	X3596111S	BURGOS	25-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045640871	W LOTFI	X3598869J	BURGOS	25-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045564856	L RAMOS	X3617174X	BURGOS	12-01-2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
090045188196	H MANSOURI	X3981743Y	BURGOS	28-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045482128	N ALAMO	07515565	BURGOS	29-10-2003	60,00		RD 13/92	030.1
090045641061	J COSTALES	10839613	BURGOS	28-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045632382	I ARCE	13069917	BURGOS	28-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402358083	J SAINZ	13090131	BURGOS	30-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402286916	J SANTOS	13093391	BURGOS	13-08-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045712614	M URIZARNA DEL	13130343	BURGOS	25-10-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090045642612	M PEREZ	13133918	BURGOS	03-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045706043	J PEREZ	13139882	BURGOS	25-09-2003	90,00		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045641723	P IGLESIAS	13150037	BURGOS	08-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045217299	F GONZALEZ	13164370	BURGOS	25-10-2003	150,00		RD 13/92	056.2
090045456968	J HERNANDEZ	45424652	BURGOS	14-12-2002	800,00		L. 30/1995	002.1
090045581568	K WADIA	X3229317W	MIRANDA DE EBRO	29-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045581453	N ARAUJO	X3253101G	MIRANDA DE EBRO	15-06-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045581570	N RIBEIRO	X3443720E	MIRANDA DE EBRO	01-07-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090045720428	M OLIVO	X3905421K	MIRANDA DE EBRO	22-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045582068	M FUENTE	12193261	MIRANDA DE EBRO	05-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045581544	M SEGURA	13281677	MIRANDA DE EBRO	24-06-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045720209	J ANGULO	13282020	MIRANDA DE EBRO	11-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045259191	J MUÑOZ	72737204	MIRANDA DE EBRO	23-08-2003	60,00		RD 13/92	019.1
090402307440	T MARTIN	13125481	PRADOLUENGO	01-04-2003	PAGADO	1	RD 13/92	050.
090045540300	E GOMEZ	78880445	QUINTANA MARTIN GA	07-02-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045718550	J MARTINEZ	13129206	VILLADIEGO	21-10-2003	150,00		RD 2822/98	012.
090045711956	R RODRIGUEZ	13157141	VILLANUEVA DE ARGAÑO	27-10-2003	150,00		RD 13/92	074.2
090045711968	R KARIMI	X0909486C	VILLARCAYO	31-10-2003	150,00		RD 13/92	084.1
090402350187	J CASTILLA	75948859	EL PUERTO STA MARIA	06-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045633684	A OULD SIDI	X2559955D	PUERTO DEL ROSARIO	12-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045656125	A OULD SIDI	X2559955D	PUERTO DEL ROSARIO	12-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045712730	J RIOS	25978551	ANDUJAR	01-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045658498	V BENAJES	40835394	LLEIDA	07-07-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
090045707345	J REDONDO	09795857	PIO DE SAJAMBRE	13-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
099402323040	A BRAVO	72782766	HARO	20-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045600447	F MENDEZ	15245003	LOGROÑO	08-11-2003	90,00		RD 13/92	154.
090402345556	J PLO	16541252	LOGROÑO	20-10-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045701793	J MARTINEZ	16547156	LOGROÑO	24-10-2003	90,00		RD 13/92	154.
099045607358	A MARTIN	16551868	LOGROÑO	20-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045719773	C ZANGRONIZ	16585172	LOGROÑO	29-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045695331	V COMSA	X2385808H	ARGANDA	02-09-2003	90,00		RD 13/92	167.
090045703522	TCC TECNICAS DE CALIBRACIO	880854169	HUMANES DE MADRID	08-10-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045582032	ING CAR LEASE ESPAÑA SA	A82272527	MADRID	04-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
099402329376	SPORT GOLDEN CAR LAGUNA DE	B83000067	MADRID	29-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045694818	J VASQUEZ	X2808729S	MADRID	15-09-2003	150,00		RD 13/92	085.1
090045390933	S PALACIOS	X3577281E	MADRID	10-09-2002	600,00		RD 339/90	060.1
090045713400	S CATANA	X4139133F	MADRID	03-11-2003	90,00		RDL 339/90	117.1
090402316120	C SEARLE	00138282	MADRID	09-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402358540	G SANCHEZ	00781469	MADRID	17-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402368866	J MARTIN CARO	02628147	MADRID	08-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402345600	J ABITBOL	05286726	MADRID	20-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045711853	J CAMACHO	05597513	MADRID	14-10-2003	60,00		RD 13/92	170.
090045706249	M DUEÑAS	13286556	MADRID	10-10-2003	100,00		RD 13/92	084.1
090045708878	J MORALES	50445268	MADRID	15-10-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090402374787	A DEL YERRO	50833425	MADRID	22-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045249288	J RIOS	51373308	MADRID	04-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045695744	J GARCIA	07499325	SAN SEBASTIAN REYES	02-10-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090045685416	J CASTRO	72621668	LESACA	30-10-2003	90,00		RD 13/92	167.
090045249689	SERVICIOS TECNICOS MINERO	B33070483	OVIEDO	30-07-2003	150,00		RD 2822/98	012.
090045681058	L LOPEZ	12729057	VALLEJO DE ORBO	22-10-2003	90,00		RD 13/92	167.
090402380349	J ALONSO	07820811	SALAMANCA	07-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045640494	J RODRIGUEZ	34091132	SAN SEBASTIAN	06-08-2003	10,00		RD 772/97	001.4
090045258174	N PEREZ	47407483	PATERNA	09-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045628974	Q HOANG	X0257489G	VALENCIA	31-07-2003	150,00		RD 13/92	003.1
090402335022	F MISSIEGO	02529036	VALENCIA	29-05-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090045668741	T HURTADO	71115619	PEÑAFIEL	27-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045656635	B BONIS	X3107690E	VALDESTILLAS	30-07-2003	150,00		RD 13/92	113.1
090402374957	E ALVAREZ	09348743	VALLADOLID	23-10-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090402339969	A ALVAREZ	12154683	VALLADOLID	21-07-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045582275	M CORREIA	VI001151	ALEGRIA DULANTZI	14-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045259221	A CORREIA	X0665131V	ALEGRIA DULANTZI	09-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045510446	R SALMERON	78902632	AMURRIO	20-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045707527	J SANCHEZ	27227776	LABASTIDA	01-11-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045701872	M CAÑO	13299441	VITORIA GASTEIZ	28-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402375159	P JIMENEZ	16264666	VITORIA GASTEIZ	17-10-2003	150,00		RD 13/92	050.
090402375202	A HERNANDEZ	16291604	VITORIA GASTEIZ	18-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045706213	E ANDRES	18592560	VITORIA GASTEIZ	10-10-2003	90,00		RD 13/92	167.
090402361770	J TABARES	18593984	VITORIA GASTEIZ	14-09-2003	520,00	1	RD 13/92	050.
090045619122	A LOPEZ	18598767	VITORIA GASTEIZ	27-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición

adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito

de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se pro-

cederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 23 de enero de 2004. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200400679/978. — 306,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090402355677	J IRALA	35098738	BARCELONA	24-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402373485	J ALEGRE	36954015	BARCELONA	10-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402388361	J LLAVERIA	37950216	BARCELONA	10-11-2003	140,00		RD 13/92	052.
090045692380	M BACHROURI	X2461004G	CERDANYOLA VALLES	26-09-2003	90,00		RD 13/92	167.
090402374738	Y YANG	47655349	CERDANYOLA VALLES	22-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402376048	F ALCALA	10086598	MOLLET DEL VALLES	24-10-2003	220,00		RD 13/92	050.
090402358897	E RODRIGUEZ	33885120	RIPOLLET	24-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045677778	L RALHA	X1323949T	BARAKALDO	15-10-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090045612905	ASTARLOA SER SL	B48989073	ASAUARI	29-08-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
099402320373	ISOFT SL	B48520563	BILBAO	10-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045664280	ASOCIACION MAITASUN CENTRO	648763734	BILBAO	17-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045697261	J ZABALA	14935762	BILBAO	10-10-2003	60,00		RD 13/92	098.2
090045314300	S MORENO	30617489	BILBAO	04-10-2003	90,00		RD 13/92	167.
090045599342	M ROBLES	30619790	BILBAO	15-05-2003	90,00		RD 13/92	117.1
099402330457	M MARQUEZ	14952568	ERANDIO	06-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045693437	A ALAMO	16076389	ALGORTA GETXO	09-10-2003	60,00		RD 13/92	109.1
090045600435	J LASHERAS	14254795	LEIOA	08-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402360296	J VICENTE	22730326	ORTUELLA	27-08-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045709834	AUTOS ARRANZ SEDANO S L	B95245916	PORTUGALETE	16-10-2003	60,00		RD 2822/98	045.1
090045703819	I VIELBA	20182651	SESTAO	01-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045704484	C SANCHEZ	20184640	SESTAO	01-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045498823	M LORENZO	15958183	SOPELANA	08-10-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090402369470	M MARCOS DE	13142408	QUINTANADUEÑAS	13-10-2003	380,00		RD 13/92	050.
090045483145	M MENDES	X2861157A	ARANDA DE DUERO	02-11-2003	10,00	1	RD 2822/98	026.1
090045689409	CONSTRUCCIONES ROJAS VESGA	G09036195	BRIVIESCA	24-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045684886	B BEN ABDELGHFOUR	X2202757R	BRIVIESCA	08-09-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090402384203	E VALDERREY	10183123	BRIVIESCA	19-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045697850	J ORDUNA	13168703	BRIVIESCA	19-08-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045665971	M A LOPEZ EXPRESS SL	B09280694	BURGOS	30-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
099402336307	GESTION Y PROTECCION AMBIE	B09284720	BURGOS	06-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
099405215092	DESBAN KUATRO SL	B09313685	BURGOS	13-10-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045610908	M CISSE	X1156629M	BURGOS	27-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045455605	A NEVES	X18252730	BURGOS	09-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045687012	E FOUAD	X3086118R	BURGOS	23-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045644086	R SANCHEZ	13063334	BURGOS	17-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045638207	R SANCHEZ	13063334	BURGOS	11-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402287386	M PEREZ	13084459	BURGOS	22-08-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045229381	C PUEYO	13098193	BURGOS	17-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045642818	M ORTEGA	13102443	BURGOS	18-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045445867	M MONTAÑA	13114639	BURGOS	01-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045647683	L ARNAIZ	13126369	BURGOS	20-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045664376	G GIL	13126914	BURGOS	28-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045664364	G GIL	13126914	BURGOS	28-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045738329	M FERNANDEZ	13133500	BURGOS	09-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402383041	D LOZANO	13136510	BURGOS	09-11-2003	200,00		RD 13/92	052.
090045630701	J UBIERNA	13158433	BURGOS	20-08-2003	60,00		RD 13/92	018.1
090045722978	R GIMENEZ	13168851	BURGOS	14-10-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090045632412	D ZAFRA	71265638	BURGOS	16-09-2003	150,00		RD 2822/98	025.1
090045646137	B HORTIGUELA	71282909	BURGOS	04-11-2003	10,00		RD 772/97	001.4
090045660249	O IGLESIAS	71288120	BURGOS	17-08-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402378689	F BLANCO	13125130	PINILLA DE LOS MOR	08-11-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045640482	D NUÑO	13154362	CARDEAJAIMENO	08-08-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090045610751	A SANZ	12967081	CASTRILLO DE VEGA	25-05-2003	90,00		RD 13/92	143.1
090045687978	HERMANOS ABANDO VILLANUEVA	B09222324	ESPINOSA DE MONTEROS	09-09-2003	60,00		RD 13/92	014.2
090045690175	HERMANOS ABANDO VILLANUEVA	B09222324	ESPINOSA DE MONTEROS	09-09-2003	60,00		RD 13/92	014.2
090045660730	HERMANOS ABANDO VILLANUEVA	B09222324	ESPINOSA DE MONTEROS	15-09-2003	60,00		RD 13/92	014.1C
090045681738	J RIOS	X4321846P	MIRANDA DE EBRO	11-07-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045682470	P DE LA VILLA	10593166	MIRANDA DE EBRO	30-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
099405293250	J GAZPIO	13279801	MIRANDA DE EBRO	10-09-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045731608	R GIMENEZ	13298028	MIRANDA DE EBRO	18-11-2003	70,00		RD 13/92	090.1
090045613089	J BENITEZ	15906858	MIRANDA DE EBRO	12-08-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090045635188	M RUIZ	71337365	LA PARTE DE BUREBA	26-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045654742	S ROSSICH	14240540	TORRESANDINO	25-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045612954	E CACHORRO	30602192	VALLE DE MENA	06-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045325606	M YAHIAOUI	X2753754X	VILLASANA DE MENA	14-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045640147	M YAHIAOUI	X2753754X	VILLASANA DE MENA	14-09-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045224991	J PALACIOS	14858451	MONTEJO DE CEBAS	17-04-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045718835	J CARAMELO	33250596	NOIA	05-11-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090045257741	A GOMEZ	37785037	LABACOLLA SANTIAGO	28-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045694041	J EZZAKY	X2540483H	ALGECIRAS	04-09-2003	900,00		RD 772/97	001.2
090045646575	J GOMEZ	06952837	CACERES	08-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045689550	M SANCHEZ	44403490	MALPARTIDA PLASENCIA	23-08-2003	150,00		RD 13/92	094.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
090045714891	I SANCHEZ	71509132	BEMBIBRE	12-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402357480	D LARROZA	71517117	PONFERRADA	22-09-2003	200,00		RD 13/92	050.
090402338527	M DOMINGUEZ	06182803	HARO	20-06-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402385359	L LOURENZO	11781651	LOGROÑO	13-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045731566	I IJALBA	16592135	LOGROÑO	10-11-2003	60,00		RD 13/92	098.2
090045653944	C DRAGDESCU	X3741096P	ALCALA DE HENARES	18-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045651479	F VALLEJO	11427466	CIEMPOZUELOS	28-06-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045652216	ABITEL TELECOMUNICACIONES	B82615717	GASCONES	03-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045656349	NOCTURNO FRENDES DE ARMARI	B79855524	HUMANES DE MADRID	22-07-2003	150,00		RD 2822/98	011.
090045472106	BRENES ACTIVIDADES DIVERSA	B81829863	MADRID	20-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045248259	SERVICIOS DE INGENIERIA GE	B81854648	MADRID	23-07-2003	150,00		RD 2822/98	032.3
090045708854	R EL MAYMOUNI	X1997959H	MADRID	13-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045714209	L RAMOS	00396798	MADRID	12-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045384593	L HERRANZ	00673754	MADRID	02-07-2003	60,00		RD 13/92	109.1
090402386200	R MOLINERO	01160758	MADRID	22-10-2003	200,00		RD 13/92	050.
090402375706	E SANTOS RUIZ	01177674	MADRID	20-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402369196	F NUÑEZ DE ARENAS	01923363	MADRID	10-10-2003	300,00		RD 13/92	048.
090045691891	J SOLER	02263592	MADRID	21-09-2003	450,00	1	RD 772/97	001.2
090045703406	G ROMERO	02636686	MADRID	26-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090402345672	J URIBE	02886893	MADRID	20-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045589970	I REGIS	02912937	MADRID	10-10-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090045713140	A SANCHEZ	05222219	MADRID	20-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402388105	M JIMENEZ	07241441	MADRID	09-11-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045655977	F PEREZ	10061899	MADRID	07-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402370186	A FERNANDEZ	13629341	MADRID	28-09-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045654780	M UNZU	14826492	MADRID	15-06-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090402352457	J TARRIO	47023244	MADRID	01-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
090402338606	J FEBRER	50061938	MADRID	28-08-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402344163	I DE URIARTE	50280327	MADRID	21-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402356256	J GARCIA	50672323	MADRID	27-07-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045205157	J MORAS	50708228	MADRID	25-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045693395	J TABOADA	51314696	MADRID	05-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045703443	F CREIS	51373761	MADRID	07-11-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090402377030	J OCHOA	51580331	MADRID	30-10-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045259506	J HOGADO	51673797	MADRID	07-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045258319	F PIÑEIRO	51879703	MADRID	29-10-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090402358277	J SANCHEZ	07491162	MAJADAHONDA	07-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045691714	J RUIZ	51610808	MEJORADA DEL CAMPO	27-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045681290	I ZINCHUK	X3684712C	MOSTOLES	25-10-2003	60,00		RD 13/92	098.2
090045613594	J UNIBASO	07500454	TALAMANCA DEL JARAMA	17-09-2003	150,00		RD 13/92	065.1
090045249616	L YAMBERLA	X2630065S	TORREJON DE ARDOZ	21-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045711099	R DE LA ROCHE	X4167742G	TORREJON DE ARDOZ	15-10-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
090045655539	M OSORIO	X4132452L	TORRELODONES	06-09-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090402387836	L PALACIOS	02176410	TORRELODONES	09-11-2003	140,00		RD 13/92	050.
090402359671	C PEREZ	36561166	TRES CANTOS	03-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402346792	J LOPEZ DE LERENA	02211488	VALDEMORO	22-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402344916	R KAISER	52367953	VILLAVICIOSA DE ODON	19-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045701586	J LOPEZ	34784674	EL PALMAR	22-10-2003	90,00		RD 13/92	154.
090045664050	A ESTEBAN	11925962	AGUILAR DE CODES	10-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045510070	FORRAJES AMATRIAIN S L	B31500671	ANDOSILLA	02-10-2003	60,00		RD 13/92	014.1C
090045259233	TRANSPORTES BARBARIN VILLA	B08436206	ARRONZ	19-08-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090402374544	A LOS ARCOS	15759864	PAMPLONA	21-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045581830	J LORENZO	76724955	VILARDEVOS	13-07-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
090045576974	R MATA	09775718	ASTUDILLO	25-08-2003	150,00		RD 2822/98	012.
090045660870	TRANSPORTES SAILSEGUI SL	B34187716	PALENCIA	09-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
09004564212	J ARANDA	42963879	BINISALEM	24-04-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090402345611	C PRIGENT	X4608858A	CASTRO URDIALES	20-10-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045589841	P AGUADO	72126211	CORVERA TORANZO	21-07-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045614987	A VILLASUSO	22744088	GURIEZO	18-10-2003	150,00		RD 13/92	106.2
090045692779	MAXTRANSER S L	B39426515	NOJA	22-08-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090402377909	P ANTUÑANO	72123209	REINOSA	29-10-2003	140,00		RD 13/92	050.
090402382838	H ROECKER	13756407	SANTANDER	08-11-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045624610	L CANALES	13770045	SANTANDER	15-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402348181	J MARTINEZ	13780782	SANTANDER	15-07-2003	140,00		RD 13/92	050.
099045658111	J SANCHEZ	30640520	POLIENTES VALDERRE	18-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045598994	M NEVADO	08101598	VALVERDON	28-07-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045706602	S MILLAN	28868150	SEVILLA	14-10-2003	60,00		RD 13/92	010.2
090045706780	C VELASCO	03451718	SEGOVIA	10-10-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
099045226752	D DAVILA	16253877	ARECHAVALETA	20-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090402367199	M URSUA	15891442	DONOSTIA	29-09-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402384276	I ASTIER	15983823	DONOSTIA	19-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045713357	M LIN	X1486109X	EIBAR	27-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045652423	M ECHEVERRIA	72465889	HERNANI	23-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402388750	E DE ANDRES	72446291	PLACENCIA	15-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045682816	A GALIACHO	44129894	REENTERIA	31-07-2003	150,00		RD 2822/98	012.
090045471726	V MARTINEZ	15369608	SAN SEBASTIAN	31-07-2003	220,00		RD 13/92	050.1
090402353425	B CAMPION	44139643	SAN SEBASTIAN	11-07-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045581880	A KARIM	X2088139S	CHOZAS DE CANALES	16-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045581878	A KARIM	X2088139S	CHOZAS DE CANALES	16-07-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090402371543	O CASTELLA	20039017	GANDIA	15-10-2003	300,00		RD 13/92	050.
090045692305	I KUPRIYENCO	X2694871F	ARROYO	12-09-2003	150,00		RD 13/92	013.1
090402358642	P GUTIERREZ	09308787	ISCAR	17-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045732870	A BORJA	09305445	PEÑAFIEL	04-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402349902	R PEREZ	09337007	VALLADOLID	06-09-2003	300,00	1	RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045681204	F SANCHEZ	12376701	VALLADOLID	05-11-2003	150,00		RD 13/92	003.1
090045511268	J IGLESIAS	44904063	VALLADOLID	10-10-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090045511256	J IGLESIAS	44904063	VALLADOLID	10-10-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
090045719359	J IBARROLA	14594112	IZORIA	11-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090402388981	J CAMPO	16248406	LLODIO	19-11-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045691726	S FERNANDEZ	16592960	OYON-OION	29-10-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045719761	S FERNANDEZ	16592960	OYON-OION	29-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045458151	INDUSTRIAS ERAZUA SL	801319698	VITORIA GASTEIZ	17-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045700077	LUKYSIA SOCIEDAD CIVIL	601109784	VITORIA GASTEIZ	13-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045701616	N DO SANTOS	X06673568	VITORIA GASTEIZ	23-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045700910	V FILIPE	X2784883C	VITORIA GASTEIZ	21-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045581933	J FERNANDEZ	02824366	VITORIA GASTEIZ	20-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090402358903	M CONDE	07786807	VITORIA GASTEIZ	25-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045697492	G ANTON	13284498	VITORIA GASTEIZ	02-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045581994	A URRUTIA	13305993	VITORIA GASTEIZ	28-07-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045700958	P ORIVE	16215618	VITORIA GASTEIZ	24-10-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045664991	A RUIZ DE VIÑASPRE	16260516	VITORIA GASTEIZ	07-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045700478	M VILLEGAS	16269578	VITORIA GASTEIZ	09-11-2003	90,00		RD 13/92	151.2
090045248399	S ROMERO	44685041	VITORIA GASTEIZ	13-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045709792	A BLANCO	72729014	VITORIA GASTEIZ	14-10-2003	150,00		RD 13/92	099.1
090402385748	S HIDALGO	72740530	VITORIA GASTEIZ	14-11-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045707448	A TAOUFYO	X3141890K	ARIZA	01-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 23 de enero de 2004. — La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200400678/977. — 171,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045541418	D NICOLAI	X3954251E	VICAR	09-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090402385633	O ROBLES	40989141	BARCELONA	11-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402389079	M FEBRERO	37679600	CORBERA DE LLOB	14-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
090402390150	PICAS COUNTRY SL	B63020093	S CUGAT DEL VALLES	19-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
090402359180	O GIRONA	52592226	S CUGAT DEL VALLES	24-10-2003	200,00		RD 13/92	048.
090402376942	M SOLER	34747040	SABADELL	29-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045669496	P NAVAJAS	08289277	BADAJOS	20-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402363467	J PAVON	30582842	ARRIGORRIAGA	28-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
099045223490	E BARANDA	13296765	BARAKALDO	29-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045699427	F CALLEJA	22714669	BARAKALDO	26-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045501093	J SAINZ MAZA	30641979	BARAKALDO	23-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045726236	TRANSFUTURO DOS MIL TRES S	895247383	BILBAO	04-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
099402360383	E MOLPECERES	14207291	BILBAO	24-11-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
099045226806	J ALCANTARA	14258529	BILBAO	15-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
099402354383	A PEREZ	14251982	ERANDIO	23-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090402385955	I BURON	20183035	LAS ARENAS	17-11-2003	300,00		RD 13/92	048.
090045716292	N CAMPO	72317706	URDUÑA-ORDUÑA	14-11-2003	150,00	1	RD 2822/98	010.1
090045714581	L BORJA	12329287	ARANDA DE DUERO	10-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045728488	ADOM REPORTE S L	809340225	BURGOS	26-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402363390	F PEREZ FADON	13085054	BURGOS	28-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045727710	J PISA	13097236	BURGOS	05-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045720581	E CUESTA	13112660	BURGOS	10-10-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045727680	M MOLERO	13114401	BURGOS	04-12-2003	60,00		RD 13/92	173.2
090045726121	S SANZ	13127823	BURGOS	05-12-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045726110	S SANZ	13127823	BURGOS	05-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045562549	J OLALLA	13149631	BURGOS	25-10-2003	10,00		RD 772/97	001.4
090402376620	R ORTEGA	13157265	BURGOS	24-10-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045727836	J BLANCO	71270760	BURGOS	25-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045722670	E HERNANDEZ	71271483	BURGOS	11-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045214493	J FERNANDEZ	71275284	BURGOS	14-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045682245	J ILLERA	71279503	BURGOS	19-11-2003	60,00		RD 13/92	173.2
090045734853	B GONZALEZ	13024441	HONTANGAS	24-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
099045500990	P PEÑA	14381972	BARCENA DE PIENZA	29-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045708430	LA CASA DEL PAN ARTEPAN S	809257049	MIRANDA DE EBRO	20-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045511852	A BOUZECOUR	X4079953Y	MIRANDA DE EBRO	16-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045213798	R ARGOTE	13300338	MIRANDA DE EBRO	18-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
099045249510	J RUIZ	45423602	TORTOLES DE ESGUEVA	30-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
099045249922	J RUIZ	45423602	TORTOLES DE ESGUEVA	30-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045699361	J ORTIZ	78888182	VILLASANA DE MENA	19-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045498604	A PARRA	71273125	QUINTANILLA ESCALA	27-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045726832	D PEREZ	13105152	VILLAGONZALO PEDERNA	19-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045718379	M DEDIEU	41092194	AUBERT	24-11-2003	150,00		RD 2822/98	011.19
090402388210	E REGUERA	09722920	LEON	10-11-2003	300,00	1	RD 13/92	048.
099045622785	M ARGUELLO	09298201	SAN ANDRES RABANEDO	23-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045738172	J ALDAMA	16538706	CALAHORRA	29-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090402388221	J BELMONTE	13298243	HARO	10-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045510264	J IQBAL	X0319710X	LOGROÑO	05-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045706675	C DRAGOESCU	X3741096P	ALCALA DE HENARES	20-10-2003	900,00		RD 772/97	001.2
090402387423	A EL BOUSTOUTE	X1354674C	ALCORCON	24-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045714489	ALETEA CORPORATING S L	B82905720	BRUNETE	10-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045246445	R LARA	52114388	CAMARMA ESTERUELAS	17-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402359970	J BATRES	07218563	COLLADO VILLALBA	05-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402386595	MATEN INGENIERIA S L	B81764151	GETAFE	19-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
090402344382	E SEGOVIA	02811590	GETAFE	27-11-2003	200,00		RD 13/92	048.
099402349314	C INVERSIONES DE BIENES MERC	A78007788	MADRID	29-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045688132	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E	A81532798	MADRID	25-11-2003	60,00		RD 13/92	015.5
090045713394	S CATANA	X4139133F	MADRID	03-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045205200	A CABRERIZO	02617518	MADRID	17-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045681794	I REGIS	02912937	MADRID	24-10-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090045730033	J TARRIO	47023244	MADRID	01-11-2003	90,00		RD 13/92	106.2
090045655941	J MARTINEZ	50037394	MADRID	06-11-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402346688	E FERNANDEZ DE MERA	50873498	MADRID	14-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045746326	VIRTUAL EUROPEAN MOTOR S L	B82952391	LAS ROZAS	30-11-2003	60,00		RD 2822/98	045.1
090045746338	VIRTUAL EUROPEAN MOTOR S L	B82952391	LAS ROZAS	30-11-2003	60,00		RD 2822/98	046.2
090045725864	M ZIANI	X2898465M	FUENTE ALAMO	10-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045655254	A RAMOS	X1529087R	ES MERCADAL	11-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402386935	M VICENTE	09004737	LA CUEVA	22-11-2003	300,00	1	RD 13/92	050.
090402386947	S AGUADO	13979074	CORRALES BUELNA	22-11-2003	450,00	1	RD 13/92	050.
090045732960	H ALONSO	X4313005E	SOLARES	07-11-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090402371506	ASESORAMIENTO MANTENIMIENT	B39313853	SANTANDER	13-10-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090045681162	D PUEBLA	12695045	SANTANDER	02-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402386420	M TOCA	13775189	MONTE	22-11-2003	200,00		RD 13/92	050.
090402378239	J DE DIOS	07833285	ALDEARRUBIA	29-10-2003	140,00		RD 13/92	050.
090402392121	J CARTUJO	10027637	SEVILLA	09-12-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090045671120	C MONTERO	72480897	LASARTE ORIA	29-07-2003	60,00		RD 13/92	153.
090402393289	E SOTOMAYOR	24406340	TOLOSA	01-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045713825	F GIMENO	39640425	TARRAGONA	18-11-2003	150,00		RD 13/92	048.
099402352866	S GOMEZ COALLA	43619631	LA VICTORIA	15-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045483224	S GONZALEZ	71122946	PEÑAFIEL	13-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
099402350870	L CANTALAPIEDRA	09278678	SIMANCAS	23-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045497119	D ANEL	12407444	VALDESTILLAS	26-10-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090045738123	C RODRIGUEZ	09298277	VALLADOLID	16-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090402376863	V GARCIA CARDENAL	30587271	VALLADOLID	29-10-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045737908	J IBARROLA	14594112	IZORIA	11-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045719360	J IBARROLA	14594112	IZORIA	11-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045600654	J LARREINA	16265596	VITORIA GASTEIZ	22-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045600630	J LARREINA	16265596	VITORIA GASTEIZ	22-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090045715779	B JIMENEZ	16298002	VITORIA GASTEIZ	11-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045741122	J DIAZ	26456113	VITORIA GASTEIZ	30-11-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
099402352829	A DAS DORES	X1779447Y	ZARAGOZA	23-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100027/2004.
07410.

N.º autos: Demanda 27/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Isabel Quintana Carreras.

Demandados: Aserplata, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 27/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Isabel Quintana Carreras contra la empresa Aserplata, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilustrísimo señor don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 4 de febrero de 2004.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12-A, 1.º, el día 21 de abril de 2004, a las 11,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admite por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa injustificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. En cuanto al interrogatorio judicial propuesto, una vez se indique el nombre y domicilio del representante legal de la empresa demandada se acordará.

Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría el Ilustrísimo señor Magistrado. Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Aserplata, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 12 de febrero de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200401134/1146. — 100,00

N.I.G.: 09059 4 0100871/2002.
01030.

N.º autos: Dem. 858/2002.

N.º ejecución: 212/2003.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Fernando Barrios Ordóñez.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial y Encofrados Ribereños, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 212/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Fernando Barrios Ordóñez contra la empresa Encofrados Ribereños, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día 16 de enero de 2004, resolución que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva.—

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por don Fernando Barrios Ordóñez, contra Encofrados Ribereños, S.L., por un importe de setecientos sesenta y seis euros y cincuenta y tres céntimos (766,53 euros) de principal, más cuarenta y siete (47 euros) y setenta y seis (76 euros) para intereses y costas que se fijan provisionalmente.

B) Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 38/02, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados.

C) Advertir y requerir al ejecutado en los términos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

D) Advertir al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (art. 551 L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma Su Señoría. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados Ribereños, S.L., expido la presente en Burgos, a 27 de enero de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200400687/708. — 84,00

N.I.G.: 09059 4 0100574/2003.
01030.

N.º autos: Demanda 553/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Don Roberto Nogal Silva.

Demandados: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Gerencia del Area de Salud de la Junta de Castilla y León, Mutua Ibermutuamur y Queensgate AZC, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 553/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Roberto Nogal Silva contra la empresa Queensgate AZC, S.L., Ibermutuamur, Gerencia del Area de Salud de Burgos, INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 23 de enero de 2004.

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno del Juzgado y localidad o provincia de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social entre partes, de una y como demandante don Roberto Nogal Silva y de otra como demandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Gerencia del Area de Salud de la Junta de Castilla y León, Mutua Ibermutuamur y Queensgate AZC, S.L., y en nombre del Rey ha dictado el siguiente fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por don Roberto Nogal Silva, representado por el Letrado don Angel Marquina Ruiz de la Peña, en cuanto a su pretensión y absolviendo de la misma a los codeemandados Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Gerencia del Area de Salud de la Junta de Castilla y León, Mutua Ibermutuamur y Queensgate AZC, S.L. y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Que de conformidad con el art. 18 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Queensgate AZC, S.L., en ignorado paradero, expido el presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 23 de enero de 2004. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200400685/709. — 70,00

N.I.G.: 09059 4 0100148/2003.
01030.

N.º autos: Dem. 186/2003.

N.º ejecución: 15/2004.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Gonzalo Plaza Gómez.

Ejecutados: Fondo de Garantía Salarial e Industrias Resane, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 15/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Gonzalo Plaza Gómez contra la empresa Industrias Resane, S.L., sobre

ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, resolución que contiene los siguientes particulares.

Parte dispositiva.—

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución a instancia de don Gonzalo Plaza Gómez contra Industrias Resane, S.L., por un principal de tres mil ochocientos doce euros y cuarenta y tres céntimos (3.812,43 euros) más la cantidad de doscientos treinta y ocho (238) euros, en concepto de intereses y trescientos ochenta y un (381) euros, en concepto de costas provisionales.

B) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolo mediante edictos a la ejecutada en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo pronuncia, manda y firma Su Señoría. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Resane, S.L., expido la presente en Burgos, a 23 de enero de 2004. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200400689/710. — 70,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300515/2003.

01000.

N.º autos: Dem. 505/2003.

N.º ejecución: 99/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa y Mantenimiento y Mecanizados MIR, S.L.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 99/2003, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Rodrigo Martínez Martínez contra la empresa Mantenimiento y Mecanizados MIR, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

«Parte dispositiva.—

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Mantenimiento y Mecanizados MIR, S.L., en situación de insolvencia total por importe de mil cuatrocientos ocho euros y cinco céntimos (1.408,05 euros), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad.

Conforme el Ilustrísimo señor Magistrado. — La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mantenimiento y Mecanizados MIR, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 26 de enero de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200400688/711. — 66,00

N.I.G.: 09059 4 0300973/2003.

01000.

N.º autos: Demanda 953/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 953/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña María Concepción Martínez Calvete contra la empresa Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 23 de enero de 2004.

Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña María Concepción Martínez Calvete, que comparece asistida del Letrado don Carlos Conde Izquierdo y de otra como demandados Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L. y Fogasa, que no comparecen.

En nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia n.º 36/04.

Antecedentes de hecho.—

Primero: Con fecha 28-11-2003, se interpuso demanda contra los reseñados en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que se estimaron de rigor se terminaba suplicando que se dictase sentencia en la que se estimasen las pretensiones deducidas en la misma.

Segundo: Admitida a trámite, se registró con el n.º 953/03 y se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 23-1-2004, en que tuvo lugar con el resultado que obra en autos.

Hechos probados.—

Primero: La demandante, doña María Concepción Martínez Calvete, ha venido prestando sus servicios por cuenta de la empresa Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L., desde el 13-10-1998 con categoría de profesora titular y una retribución de 492,97 euros/mes, incluido prorrateo de pagas extras.

Segundo: No consta que la parte demandada haya abonado a la parte actora las siguientes cantidades y conceptos:

— Salario abril 2003: 467,40 euros.

— Salario mayo 2003 (22 días): 342,75 euros.

Tercero: Con fecha 18-11-2003 se celebró acto de conciliación ante la UMAC en virtud de papeleta presentada el 10-11-2003, que concluyó sin efecto.

Cuarto: Con fecha 28-11-2003 se interpuso demanda, que fue turnada a este Juzgado.

Fundamentos de derecho.—

Primero: Acreditada la existencia de la relación laboral a través de lo expuesto en la demanda y la documental aportada por la parte actora, corresponde a la demandada probar el cumplimiento por su parte de las obligaciones que de ella se derivan y en concreto el pago de los salarios según impone el art. 26 del ET, carga que le incumbe conforme al art. 217 de la LEC y reiterada jurisprudencia (entre otras, SSTCT de 2-3-1988 y 29-11-1985)

y que, en este caso no ha verificado. Por el contrario, la empresa no ha comparecido al acto del juicio pese a haber sido citada en forma con apercibimiento de ser tenida por confesa, lo que determina la aplicación del art.91.2 de la LPL. En virtud de lo expuesto, y en apreciación conjunta con el resto de la prueba practicada en el juicio oral, deben tenerse como ciertos los hechos contenidos en la demanda relativos a la existencia de la relación laboral y, especialmente, de la deuda a favor de la parte demandante procediendo en consecuencia, con amparo en lo dispuesto por los arts. 4.2.f), 26 y 29 del ET y en el Convenio Colectivo vigente, la estimación de la demanda. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Segundo: Conforme a los arts. 188 y 189 LPL contra esta sentencia no cabe recurso alguno al ser la cantidad reclamada inferior a 1.803 euros.

Fallo.—

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Doña María Concepción Martínez Calvete contra la empresa Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone a la actora la suma de 810,15 euros, mas un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Escuela Superior de Negocios de Burgos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 26 de enero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200400686/712. — 184,00

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Covarrubias

Habiéndose completado, con fecha 14 de noviembre de 2002, el quórum (50% del aprovechamiento de la Unidad de Actuación) exigido por la Ley de Urbanismo de Castilla y León (en adelante LUCYL), Ley 5/1999, de 8 de abril, en su art. 80, para proceder a la tramitación del expediente administrativo necesario para la aprobación de los Estatutos de la Junta de Compensación que pretende constituirse para la actuación integrada, mediante el sistema de compensación del ámbito de actuación definido en el Estudio de Detalle como Unidad de Actuación 1(UA1) «Las Eras», en Covarrubias (aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Covarrubias en sesión extraordinaria de 8 de Octubre de 2002) y la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Covarrubias en relación al mencionado Sector.

Se ha detectado en la tramitación del expediente, la imposibilidad de la notificación individualizada por distintos motivos de los trámites del expediente, por tanto de acuerdo a lo dispuesto en el art. 59.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a continuación se procede a la notificación a través de la inserción de los acuerdos correspondientes en el tablón de anuncios de su último domicilio y en «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos:

— Parcela de referencia catastral 5269018 (0161), polígono 2, parcela número 590, de la que consta como titular catastral D.Vicente

Ibáñez Juarros, desconociendo la identidad y domicilio de los herederos del mismo así como de su padre D. Ciriaco Ibáñez Portal, haciéndose necesaria la notificación de los Estatutos de la Junta de Compensación así como de los acuerdos de aprobación inicial del Estudio de Detalle, modificaciones al mismo, aprobación inicial y provisional de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Covarrubias relacionados con el Sector a desarrollar.

Notificación.—

1. Por ostentar Vd. la condición de titular catastral, se le comunica que conforme a lo que establece el art. 81.1.a) de la LUCYL, durante el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación podrá examinar la documentación obrante en el expediente, en las oficinas municipales en horario de atención al público de 9 a 14 horas y formular en relación al mismo y en concreto al contenido de los Estatutos que se acompañan, las alegaciones que estimara pertinentes a su derecho y solicitar, si así lo considera oportuno, su adhesión a la Junta en vía de constitución.

Lo que se comunica a estos efectos en Covarrubias, a 12 de diciembre de 2003.

200400295/539. — 1.404,00

* * *

3. Por la presente tengo a bien notificarles el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2003.

2.º – Expedientes municipales.

Modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales y consiguiente adaptación del Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano SU-1 «Las Eras», en Covarrubias (Burgos).

Antecedentes.—

Memoria relativa a la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales y consiguiente adaptación del Estudio de Detalle del Sector de Suelo Urbano SU-1 «Las Eras», en Covarrubias (Burgos).

Antecedentes.—

En sesión extraordinaria urgente celebrada por el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) el día 8 de octubre de 2002 se procedió a la aprobación inicial del Estudio de Detalle (E.D. en adelante) del sector urbano SU-1 «Las Eras», de Covarrubias (Burgos).

Dicho documento se sometió a información pública por espacio de un mes, a través de la inserción del correspondiente anuncio en los siguientes medios:

«Boletín Oficial» de la provincia, de 12 de noviembre de 2002, núm. 217.

«Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León», de 7 de abril de 2003, núm. 66.

Diario de Burgos, del 13 de noviembre de 2002.

Presentándose dos alegaciones, la registrada el 27-11-2002 por D. Pablo Subiñas de la Cruz y el 12-3-2003 por D. Santiago Sanz Moneo.

Igualmente se remitió para su informe a los siguientes organismos:

El Registro de la Propiedad de Lerma, que emite informe el 15-01-2003.

La Excma. Diputación Provincial de Burgos, que emite informe el 14-2-2003.

La Comisión Territorial de Urbanismo que emite informe el 26 de febrero de 2003.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos quien aún no ha emitido informe, teniendo entrada en dicho organismo el mencionado documento el 18-3-2003.

El Informe de la Comisión Territorial de Urbanismo en el apartado destinado a determinaciones y contenido establece:

Deberán incluirse las previsiones de Espacios Libres públicos y equipamiento (art 44.3 Ley 5/99) para el ámbito específico denominado «Zona 1», recordándose que los SS.GG. tienen una consideración propia por su destino al conjunto de la población, y no pueden confundirse con las previsiones locales que deben recogerse para el ámbito «neto» del sector (véase arts. 18.3 y 36.1.e Ley 5/99).

A la vista del presente informe el Ayuntamiento se ha percatado de lo que a todas luces ha sido un error material de transcripción en la redacción que las NN.UU. de Covarrubias proporcionan a este ámbito, al considerar la zona conocida por «Huerto de Dios», como Sistema General (SS.GG.) en vez de «zona verde-espacio libre», calificación pretendida por esta Entidad Local puesto que el espacio delimitado como Sector I de «Las Eras», tiene unas reducidas dimensiones, con una difícil intervención en el terreno al encontrarse en su interior, consolidadas numerosas edificaciones de carácter residencial, resultando compleja cualquier ordenación del espacio; razón por la que el Ayuntamiento ha considerado conveniente establecer fuera del propio Sector, el espacio destinado a «zona verde-espacio libre», considerando como el punto más adecuado el «Huerto de Dios».

No obstante la actual redacción de las NN.UU. ha de ser modificada, proponiendo este Ayuntamiento al órgano competente para la aprobación definitiva del Planeamiento General y sus modificaciones, dos alternativas, teniendo en cuenta que sobre cualquier actuación planea la urgencia imperiosa de aprobar los documentos necesarios para llevar a buen término el sistema de gestión (compensación) previsto para lograr el desarrollo del Sector y reconducir a la legalidad la situación en la que se encuentran las edificaciones existentes junto con la imposibilidad de autorizar la concesión de nuevas licencias urbanísticas en los terrenos comprendidos en el mencionado espacio:

Soluciones propuestas.—

1. Error material o de hecho.

La posibilidad de plantear la modificación de la expresión dada en las NN.UU., como «Sistema General» por la expresión «zona verde-espacio libre», al espacio conocido como «Huerto de Dios»; entendiéndose tal como una rectificación material de un error de hecho, al darse sobre la misma los requisitos propios a estos tipos de revisiones y que son:

Dicha rectificación no representa una alteración fundamental del sentido del acto, es decir el acto materialmente rectificado, sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, prueba de este extremo lo tenemos en la interpretación que al respecto ha emitido la Excm. Diputación Provincial de Burgos donde dice: «...El Sector se divide en dos Zonas a fin de adscribir los SS.GG. previstos en las Normas Urbanísticas como Sistema de Espacios Libres y Zonas Verdes para la zona denominada "Huerto de Dios". El Proyecto de Compensación asignará los aprovechamientos urbanísticos de todos los propietarios afectados por el Sector».

La rectificación de errores materiales puede realizarse en cualquier momento (art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre (LRJAPC).

2. Modificación puntual de la Norma Urbanística Municipal.

Dicha modificación puntual se tramita de acuerdo a lo dispuesto en el art. 52 y concordantes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), Ley 5/1999, de 8 de abril, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio. No obstante y de acuerdo a los motivos de extremada urgencia que se razonan en los apartados anteriores relativos a la necesidad de proceder cuanto antes al desarrollo del Sector SU-1 de «Las Eras» y teniendo en cuenta la identidad sustancial y de procedimiento existente entre los documentos y trámites exigidos tanto para la aprobación del Estudio de Detalle como para el documento de modificación de las NN.UU. de Covarrubias, cabe elevar ante la Administración competente,

el Estudio de Detalle del Sector urbano SU-1 «Las Eras» de Covarrubias con carácter de modificación de las NN.UU., en cuanto a la consideración del espacio denominado «Huerto de Dios» como «zona verde-espacio público» en vez de la consideración del mismo como Sistema General.

Este razonamiento tiene su base en la aplicación de los siguientes principios informadores del procedimiento administrativo:

1. — Principio de eficacia (art. 3 LRJAPC):

El procedimiento está sometido al criterio de celeridad, máxime en el caso que nos ocupa, de acuerdo a lo apuntado en los extremos anteriores.

2. — Principio de economía procesal.

Dentro de dicho principio la LRJAPC, establece distintas medidas, en las que se habilita a la Administración para adoptar cuantas medidas repercutan en la economía, celeridad y eficacia de los servicios y que llevan a mantener o conservar todos aquellos actos de trámite no afectados por defectos o vicios.

En particular cabe destacar el contenido del art. 73 de la LRJAPC que dice:

«El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno».

El expediente administrativo que ha de seguirse para la aprobación de un Estudio de Detalle y de una modificación puntual de NN.UU. coinciden plenamente siendo de aplicación a ambos lo establecido en el art. 52 de la LUCYL, diferenciándose tan solo en relación al órgano administrativo encargado de la aprobación definitiva, situación que no impide el acumular los trámites llevados a cabo hasta el momento, desde la aprobación inicial hasta la provisional del Estudio de Detalle, elevando el documento y la presente memoria a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León para que proceda a su aprobación definitiva.

Por todo ello se somete a Pleno para su aprobación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. — Acordar en base a lo expuesto en el apartado anterior la conservación y acumulación de los trámites realizados hasta el momento en relación al Estudio de Detalle del Sector SU-1 «Las Eras» en Covarrubias y que son comunes a ambos procedimientos es decir los relativos a la aprobación inicial, información pública e informes preceptivos.

Segundo. — Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las NN.UU. de Covarrubias, en suelo urbano, en los términos recogidos en el documento redactado por el técnico municipal el Arquitecto D. Gonzalo Villarreal Sopena.

Tercero. — Elevar el expediente al órgano competente de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Burgos, Consejería de Fomento, para que proceda a la aprobación definitiva de la mencionada modificación de las NN.UU. de Covarrubias en suelo rústico.

A continuación se somete a votación nominal resultando que D. Ernesto Molinero Martínez, vota sí; D. Daniel Subiñas Ortega, vota sí; D.ª Eva Sevillano Fernández, vota sí; D. Herminio Gallo Alonso, vota sí; y el Sr. Alcalde D. Miguel Ortiz Alcalde, vota sí; aprobándose por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite no cabe la interposición de recurso administrativo alguno.

En Covarrubias a 12 de diciembre de 2003. — La Secretaria, Bárbara Paredes Sánchez. — V.º B.º el Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

4. Por la presente tengo a bien notificarles el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), en sesión extraordinaria, celebrada el 13 de mayo de 2003.

2.º – Expedientes municipales.

Estudio de las alegaciones y modificaciones al Estudio de Detalle del sector urbano SU-1 «Las Eras», en Covarrubias.

En sesión extraordinaria urgente celebrada por el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), el día 8 de octubre de 2002, se procedió a la aprobación inicial del Estudio de Detalle (en adelante, E.D.), del Sector urbano SU-1 «Las Eras», de Covarrubias (Burgos).

Dicho documento se sometió a información pública por espacio de un mes a través de la inserción de correspondiente anuncio en los siguientes medios:

«Boletín Oficial» de la provincia, de 12 de noviembre de 2002, núm. 217.

«Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León», de 7 de abril de 2003, núm. 66.

Diario de Burgos de 13 de noviembre de 2002.

Se han presentado dos alegaciones:

– Alegación formulada por D. Pablo Subiñas de la Cruz el 27-11-2002.

– Alegación formulada por D. Santiago Sanz Moneo el 12-03-2003.

En relación a las mencionadas alegaciones y a la vista del informe emitido por los servicios técnicos se propone al Pleno para su acuerdo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. – Estimar la alegación formulada por D. Santiago Sanz Moneo, en base a que el Plano 2 del E.D., se ha incluido una línea que no responde a un criterio de división o límite de propiedad sino a un mero criterio orográfico cuya presencia puede inducir al error dificultando la comprensión de dicho Plano.

Desestimar totalmente la alegación presentada por D. Pablo Subiñas de la Cruz, al considerar que el Plano 2 del E.D., se limita a presentar una transcripción fidedigna de las alineaciones obligatorias incluidas en el Plano O-3.1 de las NN.UU. de Covarrubias, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, con fecha 7-3-2001 previa tramitación según el procedimiento reglado.

Segundo. – En virtud del informe emitido por la Comisión Territorial de Urbanismo y de acuerdo a la modificación de las NN.UU. aprobada en el apartado anterior se acuerda proceder a la modificación de la página 37, de la Memoria del E.D., al igual que su Plano núm. 4, redactados por el Técnico Municipal D. Gonzalo Villarreal Sopena, en concreto la alusión realizada al «Huerto de Dios», como «Sistema General», pasando a denominarse «zona verde». Entendiendo que dicho cambio no produce una alteración sustancial de la ordenación general, tratándose tan solo de una alteración de una determinación de la misma, por tanto no procede una nueva información pública sin perjuicio de la notificación a los afectados por los cambios.

A continuación se somete a votación, aprobándose por mayoría simple el primer punto al manifestar su abstención los Sres. Concejales, D. Daniel Subiñas Ortega y D. Ernesto Molinero Martínez. El segundo punto se aprueba por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite no cabe la interposición de recurso administrativo alguno.

En Covarrubias a 12 de diciembre de 2003. – La Secretaria, Bárbara Paredes Sánchez. – V.º B.º el Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

* * *

5. Que por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2003 se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo incluido dentro del orden del día.

2.º – Expedientes municipales.

Estatutos de la Junta de Compensación del Sector SU-1 «Las Eras», en Covarrubias (Burgos).

Habiéndose presentado por los propietarios de las fincas incluidas en el Sector SU-1 «Las Eras», UA-1, el proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación que se pretende constituir para llevar a cabo la actuación integrada de los terrenos de dicho ámbito, a urbanizar mediante el sistema de compensación, regulado en la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL) arts. 80 a 82 y concordantes.

Cumplimentado el trámite de audiencia establecido por esta Ley (art. 81.1.a) en la forma que aparece acreditada en el expediente administrativo, durante el plazo de quince (15) días hábiles, se ha presentado alegación por D. Ignacio Arroyo Núñez que ha sido informada por los Servicios Técnicos y Jurídicos.

Analizada la misma se pueden observar los siguientes puntos:

1. «... que el índice de participación necesario para adoptar acuerdos en todos los apartados sea del 51%, de los propietarios...».

La mencionada alegación no es atendida desestimándose puesto que elevar el índice de participación al 51%, contradice el mandato legal recogido en el art.80 de la LUCYL.

2. «... el art. 7 en línea y media echa por tierra o cuando menos genera cierta suspicacia la dinámica original. ¿En qué consiste la apreciación de «tutelaré y controlará» la gestión de la Junta?».

En este apartado al igual que en el anterior los Estatutos recogen competencias y funciones, que vienen establecidas por la Ley, por tanto no cabe su limitación a través de la aprobación de unos Estatutos reguladores de la Junta de Compensación.

3. Respecto al texto del art. 30 de los Estatutos, propone que el número de miembros de la Junta de Delegados se amplíe a siete (7), con un Presidente, un Tesorero y 4 Vocales.

Estimando la presente modificación que fue recogida por este Ayuntamiento a raíz de la reunión celebrada el 7-12-2002, con la mayoría de propietarios incluidos en la UA y a petición de los mismos. No se admite la creación de la figura del Tesorero al no tratarse de un cargo esencial para la buena marcha de la administración de la Junta y en la reunión mantenida el 7-12-2002 con los propietarios, así se manifestó por la mayoría de los allí presentes; por último la creación de dicha figura ha de acompañarse de una regulación de las funciones propias del cargo demorándose en exceso el procedimiento si se ha de elaborar un articulado concreto para estos fines.

4. Respecto a la alegación que plantea modificar el art. 33 de los Estatutos estableciendo un quórum de constitución de cuatro (4) miembros y un plazo de convocatoria de diez (10) días.

El contenido propuesto se considera razonable estimando la alegación, en el sentido expuesto añadiendo que en todo caso como mínimo el quórum será en todo momento el necesario para la adopción de los acuerdos.

5. El último punto de la alegación de D. Ignacio Arroyo Núñez, plantea ampliar de 8 a 15 días el régimen de convocatorias de la Asamblea General.

Al igual que en el apartado anterior se considera la propuesta razonable, estimándose la alegación procediendo a la modificación del texto del art. 26 en el sentido expuesto.

Junto a las modificaciones anteriores que han sido estimadas, el Ayuntamiento en reunión celebrada el 7-12-2002, con los propietarios de la UA afectada, determinó incluir las siguientes modificaciones:

Art. 5: «El domicilio de la Junta será en el local habilitado al efecto en el Ayuntamiento».

Art. 15: « Se computará un voto cada 100 metros cuadrados y uno más por fracción que supere los 50 metros cuadrados».

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 81.1.b) de la LUCYL, la Corporación por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación acuerda:

Primero. – Aprobar los Estatutos que han de regir la organización y funcionamiento de la Junta de Compensación de la UA-1 del Sector de SU-1 «Las Eras» y que han presentado a este Ayuntamiento los propietarios de fincas situadas en el ámbito de la actuación.

Introduciendo las modificaciones que a continuación se detallan, con base en las razones que se han especificado en el apartado anterior:

Art. 5. Domicilio:

El domicilio de la Junta será en el local habilitado al efecto en el Ayuntamiento de Covarrubias, sin perjuicio de que pueda ser trasladado a otro lugar, por acuerdo de la Asamblea General.

Art. 15. Cuota de participación de los miembros de la Junta:

Para fijar las respectivas cuotas, se atenderá, a la superficie de las fincas aportadas fiduciariamente a la Junta de Compensación por cada uno de los propietarios integrados en la misma, en relación con la superficie de la totalidad del polígono y con sujeción a lo establecido en el art. 86.1 del RGU. Se computará un voto cada 100 metros cuadrados y uno más por fracción que supere los 50 metros cuadrados.

Art. 30. Composición.

La Junta de Delegados se integrará por: Siete (7) miembros, cuya composición será de cinco (5) Vocales, un Presidente y un Secretario.

El Presidente y el Secretario serán los mismos que en la Asamblea General.

Uno de los Vocales, será el representante designado por el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

Art. 33. Régimen de Sesiones.

La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar y del lugar, fecha y hora de la sesión, será enviada por el Secretario con carta certificada y con un mínimo de diez (10) días naturales de antelación, quedando válidamente constituida la Junta de Delegados cuando concurran a la reunión presentes o representados, al menos, el quórum necesario para la adopción de los acuerdos de sus miembros. Los componentes de la Junta de Delegados podrán delegar por escrito y para cada sesión en alguno de los restantes miembros de la misma.

Segundo. – Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos este acuerdo a los efectos establecidos en el art. 81.1.b), d) y e) de la LUCYL, haciéndose constar expresamente en el texto del correspondiente anuncio.

Tercero. – Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro con expresión de los recursos que legalmente procedan, depositándose los Estatutos en el Registro de la Propiedad, solicitando la práctica de los asientos que correspondan.

Cuarto. – Los propietarios de terrenos situados en la UA que no hayan promovido ni solicitado la incorporación a la Junta, podrán hacerlo con iguales derechos y obligaciones, dentro de un mes, a partir de la notificación del presente acuerdo. No obstante y de conformidad con lo dispuesto en el art. 81.1.d) y e) publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación mediante otorgamiento de escritura pública antes de tres meses desde la publicación. A partir de la publicación los propietarios que no deseen formar parte de la Junta podrán sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma.

Contra el presente acuerdo que es firme en la vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 a los que alude la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución y en caso de interposición del recurso potestativo de reposición el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado (un mes), conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio, todo ello sin perjuicio en su caso de la procedencia del recurso extraordinario de revisión al que alude la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Covarrubias a 12 de diciembre de 2003. – La Secretaria, Bárbara Paredes Sánchez. – V.º B.º el Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

* * *

Parcela de referencia catastral 5370603 (085) y la finca registral inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.643, libro 39, folio 77, finca 4.717, intentada notificación de la aprobación de los Estatutos de la Junta de Compensación, de los acuerdos de modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Covarrubias y del Estudio de Detalle relacionados con el Sector a desarrollar, sin poder practicarse con éxito, a parte de los titulares de las parcelas de referencia, D.ª Mónica, D.ª María Inés, D. Pablo y D. Juan Alberto Sanz Moneo.

Notificación.–

1. Por la presente tengo a bien notificarles el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2003.

2.º – Expedientes municipales.

Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales y consiguiente adaptación del Estudio de Detalle del Sector de suelo urbano SU-1 «Las Eras», en Covarrubias (Burgos).

Antecedentes.–

Memoria relativa a la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales y consiguiente adaptación del Estudio de Detalle del Sector de suelo urbano SU-1 «Las Eras», en Covarrubias (Burgos).

Antecedentes.–

En sesión extraordinaria urgente celebrada por el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) el día 8 de octubre de 2002 se procedió a la aprobación inicial del Estudio de Detalle (E.D. en adelante) del Sector urbano SU-1 «Las Eras», de Covarrubias (Burgos).

Dicho documento se sometió a información pública por espacio de un mes, a través de la inserción del correspondiente anuncio en los siguientes medios:

«Boletín Oficial» de la provincia, de 12 de noviembre de 2002, núm. 217.

«Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León», de 7 de abril de 2003, núm. 66.

Diario de Burgos, del 13 de noviembre de 2002.

Presentándose dos alegaciones, la registrada el 27-11-2002 por D. Pablo Subiñas de la Cruz y el 12-3-2003 por D. Santiago Sanz Moneo.

Igualmente se remitió para su informe a los siguientes organismos:

El Registro de la Propiedad de Lerma, que emite informe el 15-1-2003.

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, que emite informe el 14-2-2003.

La Comisión Territorial de Urbanismo que emite informe el 26 de febrero de 2003.

La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Burgos quien aún no ha emitido informe, teniendo entrada en dicho organismo el mencionado documento el 18-3-2003.

El Informe de la Comisión Territorial de Urbanismo en el apartado destinado a determinaciones y contenido establece:

Deberán incluirse las previsiones de Espacios Libres públicos y equipamiento (art. 44.3 Ley 5/99) para el ámbito específico denominado «Zona 1», recordándose que los SS.GG. tienen una consideración propia por su destino al conjunto de la población y no pueden confundirse con las previsiones locales que deben recogerse para el ámbito «neto» del Sector (véase arts. 18.3 y 36.1.e Ley 5/99).

A la vista del presente informe el Ayuntamiento se ha percatado de lo que a todas luces ha sido un error material de transcripción en la redacción que las NN.UU. de Covarrubias proporcionan a este ámbito, al considerar la zona conocida por «Huerto de Dios», como Sistema General (SS.GG.) en vez de «zona verde-espacio libre», calificación pretendida por esta Entidad Local puesto que el espacio delimitado como Sector I de «Las Eras», tiene unas reducidas dimensiones, con una difícil intervención en el terreno al encontrarse en su interior, consolidadas numerosas edificaciones de carácter residencial, resultando compleja cualquier ordenación del espacio; razón por la que el Ayuntamiento ha considerado conveniente establecer fuera del propio Sector, el espacio destinado a «zona verde-espacio libre», considerando como el punto más adecuado el «Huerto de Dios».

No obstante la actual redacción de las NN.UU. ha de ser modificada, proponiendo este Ayuntamiento al órgano competente para la aprobación definitiva del Planeamiento General y sus modificaciones, dos alternativas, teniendo en cuenta que sobre cualquier actuación planea la urgencia imperiosa de aprobar los documentos necesarios para llevar a buen término el sistema de gestión (compensación) previsto para lograr el desarrollo del Sector y reconducir a la legalidad la situación en la que se encuentran las edificaciones existentes junto con la imposibilidad de autorizar la concesión de nuevas licencias urbanísticas en los terrenos comprendidos en el mencionado espacio:

Soluciones propuestas.—

1. Error material o de hecho.

La posibilidad de plantear la modificación de la expresión dada en las NN.UU., como «Sistema General» por la expresión «zona verde-espacio libre», al espacio conocido como «Huerto de Dios»; entendiéndose como tal una rectificación material de un error de hecho, al darse sobre la misma los requisitos propios a estos tipos de revisiones y que son:

Dicha rectificación no representa una alteración fundamental del sentido del acto, es decir el acto materialmente rectificado, sigue teniendo el mismo contenido después de la rectificación, prueba de este extremo lo tenemos en la interpretación que al respecto ha emitido la Excm. Diputación Provincial de Burgos donde dice: «... El Sector se divide en dos Zonas a fin de adscribir los SS.GG. previstos en las Normas Urbanística como Sistema de Espacios Libres y Zonas Verdes para la zona denominada "Huerto de Dios". El Proyecto de Compensación asignará los aprovechamientos urbanísticos de todos los propietarios afectados por el Sector».

La rectificación de errores materiales puede realizarse en cualquier momento (art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (LRJAPC).

2. Modificación puntual de la Norma Urbanística Municipal.

Dicha modificación puntual se tramita de acuerdo a lo dispuesto en el art. 52 y concordantes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), Ley 5/1999, de 8 de abril, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio. No obstante y de acuerdo a los motivos de extrema urgencia que se razonan en los apartados anteriores relativos a la necesidad de proceder cuanto antes al desarrollo del Sector SU-1 de «Las Eras» y teniendo en cuenta la identidad sustancial y de procedimiento existente entre los documentos y trámites exigidos tanto para la aprobación del Estudio de Detalle como para el documento de modificación de las NN.UU. de Covarrubias, cabe elevar ante la Administración competente, el Estudio de Detalle del Sector urbano SU-1 «Las Eras», de Covarrubias, con carácter de modificación de las NN.UU., en cuanto a la consideración del espacio denominado «Huerto de Dios» como «zona verde-espacio público» en vez de la consideración del mismo como Sistema General.

Este razonamiento tiene su base en la aplicación de los siguientes principios informadores del procedimiento administrativo:

1. Principio de eficacia (art. 3 LRJAPC):

El procedimiento está sometido al criterio de celeridad, máxime en el caso que nos ocupa, de acuerdo a lo apuntado en los extremos anteriores.

2. Principio de economía procesal.

Dentro de dicho principio la LRJAPC establece distintas medidas, en las que se habilita a la Administración para adoptar cuantas medidas repercutan en la economía, celeridad y eficacia de los servicios y que llevan a mantener o conservar todos aquellos actos de trámite no afectados por defectos o vicios. En particular cabe destacar el contenido del art. 73 de la LRJAPC que dice:

«El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno».

El expediente administrativo que ha de seguirse para la aprobación de un Estudio de Detalle y de una modificación puntual de NN.UU. coinciden plenamente siendo de aplicación a ambos lo establecido en el art. 52 de la LUCYL, diferenciándose tan solo en relación al órgano administrativo encargado de la aprobación definitiva, situación que no impide el acumular los trámites llevados a cabo hasta el momento, desde la aprobación inicial hasta la provisional del Estudio de Detalle, elevando el documento y la presente memoria a la Comisión Territorial de Urbanismo de la Junta de Castilla y León para que proceda a su aprobación definitiva.

Por todo ello se somete a Pleno para su aprobación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. — Acordar en base a lo expuesto en el apartado anterior la conservación y acumulación de los trámites realizados hasta el momento en relación al Estudio de Detalle del Sector SU-1 «Las Eras», en Covarrubias, y que son comunes a ambos procedimientos es decir los relativos a la aprobación inicial, información pública e informes preceptivos.

Segundo. — Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las NN.UU. de Covarrubias en suelo urbano, en los términos recogidos en el documento redactado por el técnico municipal el Arquitecto D. Gonzalo Villarreal Sopeña.

Tercero. — Elevar el expediente al órgano competente de la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Burgos, Consejería de Fomento, para que proceda a la aprobación definitiva de la mencionada modificación de las NN.UU. de Covarrubias en suelo rústico.

A continuación se somete a votación nominal resultando que D. Ernesto Molinero Martínez, vota sí; D. Daniel Subiñas Ortega, vota sí; D.ª Eva Sevillano Fernández, vota sí; D. Herminio Gallo Alonso, vota sí; y el Sr. Alcalde D. Miguel Ortiz Alcalde, vota sí; aprobándose por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite no cabe la interposición de recurso administrativo alguno.

En Covarrubias a 12 de diciembre de 2003. — La Secretaria, Bárbara Paredes Sánchez. — V.º B.º el Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

* * *

2. Por la presente tengo a bien notificarles el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2003.

2.º – Expedientes municipales.

– Estudio de las alegaciones y modificaciones al Estudio de Detalle del Sector Urbano SU-1 «Las Eras» en Covarrubias.

En sesión extraordinaria urgente celebrada por el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), el día 8 de octubre de 2002, se procedió a la aprobación inicial del Estudio de Detalle (en adelante, E.D.), del Sector urbano SU-1 «Las Eras», de Covarrubias (Burgos).

Dicho documento se sometió a información pública por espacio de un mes a través de la inserción del correspondiente anuncio en los siguientes medios:

«Boletín Oficial» de la provincia, de 12 de noviembre de 2002, núm. 217.

«Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León», de 7 de abril de 2003, núm. 66.

Diario de Burgos, de 13 de noviembre de 2002.

Se ha presentado dos alegaciones:

– Alegación formulada por D. Pablo Subiñas de la Cruz, el 27-11-2002.

– Alegación formulada por D. Santiago Sanz Moneo el 12-3-2003.

En relación a las mencionadas alegaciones y a la vista del informe emitido por los servicios técnicos se propone al Pleno para su acuerdo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. – Estimar la alegación formulada por D. Santiago Sanz Moneo, en base a que el Plano 2 del E.D., se ha incluido una línea que no responde a un criterio de división o límite de propiedad sino a un mero criterio orográfico cuya presencia puede inducir al error dificultando la comprensión de dicho Plano.

Desestimar totalmente la alegación presentada por D. Pablo Subiñas de la Cruz, al considerar que el Plano 2 del E.D., se limita a presentar una transcripción fidedigna de las alineaciones obligatorias incluidas en el Plano O-3.1 de las NN.UU. de Covarrubias, aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, con fecha 7-3-2001 previa tramitación según el procedimiento reglado.

Segundo. – En virtud del informe emitido por la Comisión Territorial de Urbanismo y de acuerdo a la modificación de las NN.UU. aprobada en el apartado anterior se acuerda proceder a la modificación de la página 37, de la Memoria del E.D., al igual que su Plano núm. 4, redactados por el Técnico Municipal D. Gonzalo Villarreal Sopena, en concreto la alusión realizada al «Huerto de Dios», como «Sistema General», pasando a denominarse «zona verde». Entendiendo que dicho cambio no produce una alteración sustancial de la ordenación general, tratándose tan solo de un alteración de una determinación de la misma, por tanto no procede una nueva información pública sin perjuicio de la notificación a los afectados por los cambios.

A continuación se somete a votación, aprobándose por mayoría simple el primer punto al manifestar su abstención los Sres. Concejales, D. Daniel Subiñas Ortega y D. Ernesto Molinero Martínez. El segundo punto se aprueba por unanimidad de los presentes que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite no cabe la interposición de recurso administrativo alguno.

En Covarrubias a 12 de diciembre de 2003. — La Secretaria, Bárbara Paredes Sánchez. — V.º B.º el Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

* * *

3. Que por el Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias en Sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2003 se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo incluido dentro del Orden del día:

2. – Expedientes municipales.

– Estatutos de la Junta de Compensación del Sector SU-1 «Las Eras» en Covarrubias (Burgos).

Habiéndose presentado por los propietarios de las fincas incluidas en el Sector SU-1 «Las Eras», UA-1, el proyecto de Estatutos de la Junta de Compensación que se pretende constituir para llevar a cabo la actuación integrada de los terrenos de dicho ámbito, a urbanizar mediante el sistema de compensación, regulado en la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL) arts. 80 a 82 y concordantes.

Cumplimentado el trámite de audiencia establecido por esta Ley (art. 81.1.a) en la forma que aparece acreditada en el expediente administrativo, durante el plazo de quince (15) días hábiles, se ha presentado alegación por D. Ignacio Arroyo Núñez que ha sido informada por los Servicios técnicos y jurídicos. Analizada la misma se pueden observar los siguientes puntos:

6. «... que el índice de participación necesario para adoptar acuerdos en todos los apartados sea del 51%, de los propietarios...».

La mencionada alegación no es atendida desestimándose puesto que elevar el índice de participación al 51%, contradice el mandato legal recogido en el art. 80 de la LUCYL.

7. «... el art. 7 en línea y media echa por tierra o cuando menos genera cierta suspicacia la dinámica original. ¿En qué consiste la apreciación de "tutelaré y controlaré" la gestión de la Junta?».

En este apartado al igual que en el anterior los Estatutos recogen competencias y funciones, que vienen establecidas por la Ley, por tanto no cabe su limitación a través de la aprobación de unos Estatutos reguladores de la Junta de Compensación.

8. Respecto al texto del art. 30 de los Estatutos, propone que el número de miembros de la Junta de Delegados se amplíe a siete (7), con un Presidente, un Tesorero y 4 Vocales.

Estimando la presente modificación que fue recogida por este Ayuntamiento a raíz de la reunión celebrada el 7-12-2002, con la mayoría de propietarios incluidos en la UA y a petición de los mismos. No se admite la creación de la figura del Tesorero al no tratarse de un cargo esencial para la buena marcha de la administración de la Junta y en la reunión mantenida el 7-12-2002 con los propietarios, así se manifestó por la mayoría de los allí presentes; por último la creación de dicha figura ha de acompañarse de una regulación de las funciones propias del cargo demorándose en exceso el procedimiento si se ha de elaborar un articulado concreto para estos fines.

9. Respecto a la alegación que plantea modificar el art. 33 de los estatutos estableciendo un quórum de constitución de cuatro (4) miembros y un plazo de convocatoria de diez (10) días.

El contenido propuesto se considera razonable estimando la alegación, en el sentido expuesto añadiendo que en todo caso como mínimo el quórum será en todo momento el necesario para la adopción de los acuerdos.

10. El último punto de la alegación de D. Ignacio Arroyo Núñez, plantea ampliar de 8 a 15 días el régimen de convocatorias de la Asamblea General.

Al igual que en el apartado anterior se considera la propuesta razonable, estimándose la alegación procediendo la modificación del texto del art. 26 en el sentido expuesto.

Junto a las modificaciones anteriores que han sido estimadas, el Ayuntamiento en reunión celebrada el 7-12-2002, con los propietarios de la UA afectada, determinó incluir las siguientes modificaciones:

Art. 5: «El domicilio de la Junta será en el local habilitado al efecto en el Ayuntamiento».

Art. 15: «Se computará un voto cada 100 metros cuadrados y uno más por fracción que supere los 50 metros cuadrados».

En consecuencia y de conformidad con lo previsto en el art. 81.1.b) de la LUCYL, la Corporación por unanimidad que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación acuerda:

Primero. – Aprobar los Estatutos que han de regir la organización y funcionamiento de la Junta de Compensación de la UA-1 del Sector de SU-1 «Las Eras» y que han presentado a este Ayuntamiento los propietarios de fincas situadas en el ámbito de la actuación.

Introduciendo las modificaciones que a continuación se detallan, con base en las razones que se han especificado en el apartado anterior:

Art. 5. Domicilio:

El domicilio de la Junta será en el local habilitado al efecto en el Ayuntamiento de Covarrubias, sin perjuicio de que pueda ser trasladado a otro lugar, por acuerdo de la Asamblea General.

Art. 15: Cuota de participación de los miembros de la Junta.

Para fijar las respectivas cuotas, se atenderá, a la superficie de las fincas aportadas fiduciariamente a la Junta de Compensación por cada uno de los propietarios integrados en la misma, en relación con la superficie de la totalidad del polígono y con sujeción a lo establecido en el art. 86.1 del RGU. Se computará un voto cada 100 metros cuadrados y uno más por fracción que supere los 50 metros cuadrados.

Art. 30: Composición.

La Junta de Delegados se integrará por: Siete (7) miembros, cuya composición será de cinco (5) Vocales, un Presidente y un Secretario.

El Presidente y el Secretario serán los mismos que en la Asamblea General.

Uno de los Vocales, será el representante designado por el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

Art. 33: Régimen de Sesiones.

La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar y del lugar, fecha y hora de la sesión, será enviada por el Secretario con carta certificada y con un mínimo de diez (10) días naturales de antelación, quedando válidamente constituida la Junta de Delegados cuando concurran a la reunión presentes o representados, al menos, el quórum necesario para la adopción de los acuerdos de sus miembros. Los componentes de la Junta de Delegados podrán delegar por escrito y para cada sesión en alguno de los restantes miembros de la misma.

Segundo. – Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos este acuerdo a los efectos establecidos en el art. 81.1.b), d) y e) de la LUCYL, haciéndose constar expresamente en el texto del correspondiente anuncio.

Tercero. – Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro con expresión de los recursos que legalmente procedan, depositándose los Estatutos en el Registro de la Propiedad, solicitando la práctica de los asientos que correspondan.

Cuarto. – Los propietarios de terrenos situados en la UA que no hayan promovido ni solicitado, la incorporación a la Junta podrán hacerlo con iguales derechos y obligaciones, dentro de un mes, a partir de la notificación del presente acuerdo. No obstante y de conformidad con lo dispuesto en el art. 81.1.d) y e) publicada la aprobación de los Estatutos, todos los terrenos de la unidad quedarán vinculados a la actuación y sus propietarios obligados a constituir la Junta de Compensación mediante otorgamiento de escritura pública antes de tres meses desde la publicación. A partir de la publicación los propietarios que no deseen formar parte de la Junta podrán sin perjuicio de la libre transmisión de sus terrenos, solicitar la expropiación de sus bienes y derechos afectados en beneficio de la Junta, quedando inmediatamente excluidos de la misma.

Contra el presente acuerdo que es firme en la vía administrativa podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 a los que alude la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución y en caso de interposición del recurso potestativo de reposición el plazo se computará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado (un mes), conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio, todo ello sin perjuicio en su caso de la procedencia del recurso extraordinario de revisión al que alude la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En Covarrubias a 12 de diciembre de 2003. – La Secretaria, Bárbara Paredes Sánchez. – V.º B.º El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

* * *

ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR SU-1 «LAS ERAS», EN COVARRUBIAS (BURGOS)

CAPITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Denominación.

La Junta de Compensación del Sector SU-1 «Las Eras», de Covarrubias (Burgos), que en lo sucesivo se denominará «Junta», se regirá por los presentes Estatutos y por las demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

Art. 2. – Naturaleza.

La Junta tendrá naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines desde el momento de su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras.

Art. 3. – Capacidad.

La Junta gozará de plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/1999, de 8 de abril (en adelante LUCYL), Ley 6/1998, de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de la Ley sobre el Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio (disposiciones vigentes tras la STC 61/1997 de 20 de marzo), Reglamento de Gestión Urbanística (en adelante RGU), Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto (en sus disposiciones vigentes tras el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/1999, de 8 de abril), demás disposiciones que sean aplicables y los presentes Estatutos.

En consecuencia, podrá comprar, poseer, reivindicar, deslindar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos de todo tipo, ejecutar obras, efectuar reclamaciones, interponer recursos y ejercitar las acciones previstas en las leyes.

Además, podrá actuar como titular fiduciaria, con pleno poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los propietarios que sean sus miembros, sin más limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos.

Art. 4. – *Ambito.*

El ámbito de la Junta es la superficie de terreno comprendida dentro del Sector SU-1 «Las Eras», según los límites establecidos por las Normas Urbanísticas Municipales de Covarrubias (Burgos) vigentes en la actualidad.

La duración será indefinida hasta el cumplimiento de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes Estatutos para las causas de disolución.

Art. 5. – *Domicilio.*

El domicilio de la Junta será en el local habilitado al efecto en el Ayuntamiento de Covarrubias, sin perjuicio de que pueda ser trasladado a otro lugar, por acuerdo de la Asamblea General.

Art. 6. – *Objetivo y fines.*

El objeto y fines será la actuación, por compensación, en el Sector SU-1 «Las Eras», de Covarrubias (Burgos), y a estos efectos practicará la reparcelación para repartir equitativamente entre los propietarios, cargas y beneficios, realizando todas las operaciones necesarias para proceder a la urbanización y demás objetivos previstos en la legislación urbanística.

Para la realización de estos fines, la Junta tendrá las siguientes facultades:

a) Agrupar a los propietarios de los terrenos comprendidos en el ámbito de la Junta, los cuales se integrarán en la misma para ejecutar el planeamiento urbanístico y distribuir equitativamente sus cargas y beneficios, y una vez aprobado el Proyecto de Actuación que contendrá el de reparcelación, llevar a cabo las operaciones técnicas, jurídicas y materiales en él previstas y de modo especial, las parcelaciones y reparcelaciones necesarias, que se practicarán de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL) y demás disposiciones complementarias y serán elevadas a Escritura Pública e inscritas en el Registro de la Propiedad.

b) Redactar los proyectos de urbanización que podrán presentarse formando parte del Proyecto de Actuación, ejecutar las obras en ellos previstas por la Administración o contratando su realización que por no suponer el ejercicio directo de funciones públicas no deberá de someterse a las formalidades propias del derecho administrativo.

c) Ejercer, en calidad de beneficiaria, el derecho a la expropiación forzosa de terrenos en los supuestos contemplados en el artículo 81 y siguientes de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

d) Formalizar operaciones de crédito y emitir títulos para la ejecución de las obras de urbanización, con la garantía de los terrenos afectados.

e) Solicitar, cuando sea procedente, las concesiones administrativas de servicios públicos.

f) Asumir la gestión y defensa de los intereses comunes de los componentes de la Junta ante cualesquiera autoridades y organismos de la Administración del Estado, Autonómica, Provincial o Municipal, así como ante cualesquiera Juzgados y Tribunales, en todos sus grados y jurisdicciones y ante cualquier particular.

g) Solicitar el otorgamiento de los beneficios fiscales previstos en las disposiciones legales.

h) Adquirir, poseer, enajenar, gravar o ejercer cualesquiera otros actos de dominio, disposición o administración de los bie-

nes constitutivos del patrimonio de la Junta, actuando como fiduciaria con poder dispositivo sobre las fincas pertenecientes a los miembros de aquélla; sin que la incorporación de los propietarios a la Junta, comporte la transmisión a la misma del dominio de las fincas afectadas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 88 y siguientes de la LUCYL, sin perjuicio de que las mismas queden afectadas al cumplimiento de las obligaciones inherentes al sistema de compensación.

i) Adjudicar las parcelas que resulten del Proyecto de Actuación entre los componentes de la Junta.

j) Emitir títulos acreditativos de las cuotas de participación que a cada uno de los miembros corresponden en los bienes que constituyan, en su caso, el patrimonio de la Junta.

k) Interesar de los órganos urbanísticos competentes, la aprobación de los Proyectos de Actuación, reparcelación, urbanización y expropiación.

l) Instar la inscripción de la Junta en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras.

ll) Promover la reforma, modificación o ampliación del Sector SU-1 «Las Eras», de Covarrubias (Burgos), al que se refiere el artículo 4 de los presentes Estatutos.

m) Ejercitar, en general, cuantas acciones, derechos y actividades correspondan según las normas legales vigentes.

En los supuestos contemplados en los artículos 81 y siguientes de la LUCYL, la expropiación se realizará por el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), teniendo la Junta la configuración de beneficiaria en ella, que incorporará los terrenos expropiados a la gestión común.

Art. 7. – *Organo urbanístico actuante.*

El Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), como administración actuante, tutelaré y controlará la gestión de la Junta.

CAPITULO II. – DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 8. – *Composición de la Junta.*

La Junta se compone de las personas físicas o jurídicas propietarias de terrenos dentro de su ámbito de actuación.

También podrán formar parte de la Junta las empresas urbanizadoras que aporten total o parcialmente, los fondos necesarios para llevar a cabo las obras de urbanización del Sector, en las condiciones que se establezcan.

Igualmente formará parte de la Junta el Ayuntamiento, que a tal fin, designará un representante.

Art. 9. – *Clases de miembros.*

Los miembros de la Junta podrán ser fundadores o adheridos, en atención al momento de su ingreso.

Todos ellos tendrán, una vez incorporados a la Junta, los mismos derechos y obligaciones.

Art. 10. – *Miembros fundadores.*

Son miembros fundadores de la Junta aquellos propietarios de terrenos integrados en el Sector SU-1 «Las Eras», de Covarrubias (Burgos), que han procedido a la realización del proyecto de estos Estatutos.

Art. 11. – *Miembros adheridos.*

Son miembros adheridos, aquellos propietarios de terrenos integrados en el Sector SU-1 «Las Eras», de Covarrubias (Burgos), que se hubiesen incorporado a la Junta dentro del plazo de un mes a partir de la publicación de la aprobación definitiva de estos Estatutos.

Dentro del plazo establecido al efecto (un mes), mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), deberán solicitar su incorporación a la Junta haciendo expresa mención a su aceptación del contenido de los Estatutos y su sometimiento a ellos.

El hecho de no presentar en el Registro General del Ayuntamiento la solicitud prevista anteriormente, en el plazo y forma señalados, así como la falta de pago facultará a la Junta para utilizar el derecho de expropiación mencionado en el apartado c) del art. 6 de los Estatutos.

Art. 12. – Propietarios no integrados en la Junta.

Los propietarios de terrenos incluidos dentro del ámbito de actuación de la Junta que no se incluyan en la misma, serán expropiados de tales terrenos por el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), en beneficio de la Junta, quien satisfará las indemnizaciones correspondientes.

Si alguno de los miembros de la Junta no quisiera hacer frente a las aportaciones exigidas por estas expropiaciones, podrá ser liberado de la misma siempre que otro u otros miembros de la misma asuman a su costa los pagos correspondientes.

Si fueren varios los interesados en asumir estos pagos, se prorratarán los miembros en proporción a sus respectivas cuotas, salvo acuerdo entre los mismos.

Si ninguno de los miembros de la Junta quisiera hacer frente al pago de las aportaciones derivadas de las expropiaciones, lo asumirá la propia Junta, incorporando a su patrimonio el terreno expropiado.

Art. 13. – Terrenos con gravamen real.

En el caso de que alguna finca pertenezca a una persona física o jurídica, y cualquier otro derecho real limitativo de dominio a otra diferente, la cualidad de miembro de la Junta correspondiente a la primera, sin perjuicio de que el titular del derecho perciba el rendimiento económico que constituya el contenido del mismo.

Art. 14. – Derechos de los miembros.

Serán derechos de los miembros de la Junta:

a) Ejercer facultades dominicales sobre los terrenos de su propiedad y sobre las respectivas cuotas que les hayan sido fijadas por la Asamblea General, en función de sus aportaciones, sin más limitaciones que las establecidas en las Leyes, en el Planeamiento Urbanístico, en los Estatutos y en los acuerdos de los órganos de la Junta.

b) Concurrir a las reuniones de la Asamblea General e intervenir en la adopción de acuerdos, proporcionalmente a sus cuotas respectivas.

c) Participar, como elector o elegible, en su caso, en la designación de los miembros de la Junta de Delegados.

d) Enajenar, gravar, realizar cualquier otro acto de disposición, con las limitaciones contenidas en los presentes Estatutos de los terrenos de su propiedad o de sus cuotas respectivas quedando subrogado el adquirente, en caso de venta, en los derechos y obligaciones de vendedor dentro de la Junta.

e) Adquirir la titularidad individual o en copropiedad de la parcela o parcelas que le sean adjudicadas en el Proyecto de Actuación-Reparcelación, proporcionalmente a sus cuotas respectivas.

f) Impugnar los acuerdos y resoluciones de los órganos de gobierno de la Junta en la forma y con los requisitos establecidos en los Estatutos.

g) Ser informados de las actuaciones de la Junta.

h) Percibir, al tiempo de la liquidación definitiva y en proporción a sus respectivas cuotas, la parte del patrimonio de la Junta que les correspondiere.

i) Presentar proposiciones y sugerencias.

j) Participar en proporción a sus respectivas cuotas en las cantidades que la Junta pudiere obtener por la enajenación de parcelas pertenecientes a la propia Junta.

k) Los demás derechos que pudieran corresponderles, de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos y en las disposiciones legales vigentes.

Art. 15. – Cuota de participación de los miembros de la Junta.

La participación de los miembros de la Junta en los derechos y obligaciones comunes, así como la determinación de las parcelas resultantes de la ordenación que han de ser adjudicadas a cada uno de aquéllos, individualmente o en régimen de copropiedad, vendrán definidas por la cuota o porcentajes sobre el total que a cada uno corresponda.

Para fijar las respectivas cuotas, se atenderá, a la superficie de las fincas aportadas fiduciariamente a la Junta de Compensación por cada uno de los propietarios integrados en la misma, en relación con la superficie de la totalidad del polígono y con sujeción a lo establecido en el art. 86.1 del RGU. Se computará un voto cada 100 metros cuadrados y uno más por fracción que supere los 50 metros cuadrados.

La titularidad de las fincas afectadas se acreditará por los medios legales establecidos en derecho, teniendo en cuenta que la determinación de las titularidades se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76 del RGU y demás normativa concordante sobre la materia. Cuando la superficie acreditada en los títulos no coincida con la realidad física, prevalecerá ésta sobre aquéllos en el Proyecto de Actuación-Reparcelación.

El valor de los demás bienes y derechos distintos del suelo afectado por el Proyecto de Actuación-Reparcelación, no influirá en la participación de los miembros.

Las cuotas resultantes de la determinación de la superficie de los terrenos afectados definirán el voto porcentual de cada uno de los miembros de la Junta y su participación en los derechos y obligaciones en los Estatutos y en el art. 126 del RGU.

Art. 16. – Reajuste de cuotas.

En el supuesto de incorporación a la Junta de empresas urbanizadoras, en el momento de integración de éstas, se procederá al reajuste de las participaciones porcentuales de los miembros a tenor de la cuota asignada a la empresa urbanizadora incorporada.

Igualmente, se procederá a un reajuste de las cuotas cuando proceda, como consecuencia de aportaciones extraordinarias, expropiaciones o por cualquier otra circunstancia con influencia en las mismas.

Asimismo, si se detectare error en la superficie atribuida a las fincas pertenecientes a los miembros de la Junta y, por tanto, a las cuotas asignadas a los mismos, se rectificarán éstas para ajustarlas a la realidad, salvo que el error fuere inferior al cinco por ciento de dicha superficie y se hubiera aprobado ya el Proyecto de Actuación-Reparcelación.

En este caso, se mantendrán las cuotas con la obligación del miembro de la Junta de abonar en metálico el exceso correspondiente, que se abonará, exclusivamente, a los restantes propietarios, o con el derecho de éste a ser indemnizado en la misma forma y cuantía por los restantes miembros.

En estos supuestos, se fijará por la Asamblea General las nuevas cuotas que corresponda, a cuya cuantía habrá de referirse en cada momento el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los miembros de la Junta.

Art. 17. – Obligaciones de los miembros de la Junta.

Los miembros de la Junta están obligados a:

a) Observar las prescripciones del Planeamiento Urbanístico vigente.

b) Entregar a la Junta en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su incorporación a la misma, los documentos acreditativos de la titularidad a que se han referido estos Estatutos; y si los terrenos estuvieren gravados, deberá acompañarse relación con los nombres y domicilios de los titulares de los Derechos Reales con expresión de la naturaleza y cuantía de las cargas y gravámenes. En todo caso la Junta interesará del Registro de la Propiedad la práctica de la anotación pertinente.

c) Cumplir fielmente los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno de la Junta y acatar la autoridad de sus representantes, sin perjuicio de los recursos a que hubiere lugar.

d) Determinar en el momento de su incorporación a la Junta un domicilio a efectos de notificaciones, el cual, así como sus modificaciones posteriores, se hará constar en un registro que a tal efecto se llevará en la Secretaría de la Junta, reputándose bien practicada cualquier notificación que al citado domicilio se dirija.

e) Satisfacer puntualmente las cantidades necesarias para atender a los gastos ordinarios y extraordinarios de la Junta; a este fin, se fijará por el órgano competente la cuantía correspondiente a cada miembro, en función de la cuota que le hubiere sido atribuida. Mientras se esté incurso, en mora, se podrá llevar la reclamación en vía ejecutiva o solicitar la expropiación en el supuesto de que el impago cause graves consecuencias a la actuación y fines de la Junta.

f) Abonar las cantidades que les correspondan para la ejecución y conservación de las obras de urbanización y asumir todos los gastos que para la ordenación o urbanización del Sector se hubieren efectuado con anterioridad a la constitución de la Junta.

g) Regularizar la titularidad dominical y la situación registral de los terrenos de su propiedad aportados a la Junta, dentro de los plazos que a tal efecto se le señalen.

h) Otorgar los documentos necesarios para formalizar las cesiones gratuitas de espacios vitales, zonas verdes públicas, etc., resultantes del planeamiento urbanístico.

i) Designar, en los supuestos de copropiedad, una persona que represente a los cotitulares en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de las obligaciones previstas en estos Estatutos, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de aquéllos. En caso de que no exista acuerdo entre los interesados, el Presidente de la Asamblea verificará dicha designación a favor necesariamente de uno de los copropietarios.

j) Permitir la ocupación de sus fincas para la ejecución de las obras de urbanización, depósito de materiales, instalaciones complementarias o cualquier otra finalidad relacionada con el cumplimiento de los fines de la Junta.

Art. 18. – Enajenación de terrenos o cuotas con anterioridad a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación-Reparcelación.

En el supuesto de haber procedido alguno de los miembros de la Junta a la enajenación parcial o total de los terrenos de su propiedad, aportados a la Junta, o de la cuota que en ésta le hubiere sido atribuida, el transmitente deberá notificarlo al Presidente de la Asamblea General, exhibiendo el título público traslativo del dominio, indicando el nombre y domicilio del nuevo titular, quien quedará subrogado en los derechos y obligaciones del anterior.

Art. 19. – Expropiación forzosa.

En caso de incumplimiento de deberes definidos en las Bases adjuntas o en los presentes Estatutos, serán de aplicación los artículos 181.1.2.3.4 y 182 del Reglamento de Gestión Urbanística.

CAPITULO III. – GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA JUNTA

Art. 20. – Organos de Gobierno.

Los órganos de gobierno de la Junta serán:

- a) La Asamblea General.
- b) La Junta de Delegados.
- c) El Presidente.
- d) El Secretario.

A. – DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Art. 21. – Naturaleza.

La Asamblea General es el órgano deliberante supremo de la Junta y estará compuesto por todos los miembros y el representante del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), quienes decidirán en los asuntos propios de su competencia, quedando obligados todos los miembros al cumplimiento de sus acuerdos, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

Art. 22. – Clases de Asamblea General.

Las Asambleas Generales podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Art. 23. – Asamblea General Ordinaria.

La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces al año, teniendo lugar dentro del primer y último trimestre del año natural. En la primera de ellas se tratará aparte de otros posibles asuntos, la aprobación de las cuentas del ejercicio anterior, previo informe de los Censores de Cuentas designados al efecto y en la segunda conocer y aprobar si procede, el presupuesto del ejercicio económico siguiente, nombrar a los Censores de Cuentas para dicho ejercicio, designar los miembros de la Junta de Delegados y fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deban satisfacer los miembros de la Junta.

Los Censores de Cuentas serán designados por y entre los miembros de la Junta, en la Asamblea General Ordinaria correspondiente al último trimestre del año natural.

Art. 24. – Asamblea General Extraordinaria.

Toda la Asamblea General que no sea de las señaladas en el artículo anterior, tendrá la consideración de Asamblea General Extraordinaria.

La Asamblea General Extraordinaria que no sea de las señaladas en el artículo anterior, tendrá la consideración de Asamblea General Extraordinaria.

La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando la Junta de Delegados lo estime oportuno a los intereses comunes, o cuando lo soliciten miembros que representen, al menos, el veinticinco por ciento de las cuotas definidas conforme a lo establecido en estos Estatutos debiendo expresarse en la solicitud los asuntos a tratar.

También podrá reunirse la Asamblea General Extraordinaria a instancia de su Presidente.

Serán atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria:

– Modificación de los Estatutos y decidir sobre expedientes incoados al amparo del art. 19 de estos Estatutos.

– La imposición de derramas extraordinarias para atender a gastos no previstos en el presupuesto anual o enjugar el déficit temporal de éste.

– Disponer el cese de uno o varios miembros de los que componen la Junta de Delegados y el nombramiento de quienes hubieren de sustituirles hasta la inmediata renovación estatutaria.

– Autorizar la formación de actos sobre los que se hubiere pronunciado la Junta de Delegados cuando fuere necesaria.

– Determinar la prioridad en la ejecución de las obras de urbanización y edificación en su caso, a propuesta de la Junta de Delegados, dentro de las previsiones del Plan de Etapas.

– Acordar la constitución de las garantías que hayan sido exigidas por los órganos urbanísticos para asegurar las obligaciones contraídas por la Junta.

– Acordar la formación de créditos para realizar las obras de urbanización, incluso con garantía hipotecaria de los terrenos afectados.

– Avalar, afianzar o constituir cualquier clase de garantía.

– Resolver sobre la incorporación de empresas urbanizadoras.

– Acordar la constitución de sociedades con fines de urbanización, edificación o explotación de servicios.

– Solicitar la concesión de servicios públicos, conforme a lo previsto en los Estatutos.

– Acordar la disolución de la Junta con arreglo a lo previsto en estos Estatutos.

– Aprobar los Proyectos de Actuación, Reparcelación, Urbanización y Expropiación, así como los de reforma, modificación o ampliación de la Unidad de Ejecución.

– Contratar la ejecución de las obras de urbanización o realizar éstas por Administración.

– Entregar al Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), las urbanizaciones y servicios realizados o establecidos.

– Acordar la venta de fincas incluidas en el Sector SU-1 «Las Eras», pertenecientes a la Junta para atender a los gastos.

– Requerir al Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), la expropiación forzosa de las fincas pertenecientes a los miembros de la Junta o de sus cuotas de participación, cuando proceda.

– Cuantas sean precisas para la gestión común y no correspondan a la Asamblea General Ordinaria o a la Comisión Delegada.

– Solamente podrán ser considerados y resueltos los asuntos enumerados en la convocatoria, sin que sean válidos los acuerdos adoptados sobre otras materias, salvo lo previsto expresamente sobre la automática constitución de la Asamblea General.

Art. 25. – *Derecho de asistencia.*

Podrán asistir a las sesiones de la Asamblea General las personas físicas y los representantes de las personas jurídicas en quienes concurren la calidad de miembro de la Junta, con las limitaciones y requisitos establecidos en los Estatutos así como el representante del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

Art. 26. – *Convocatoria.*

Las reuniones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, serán convocadas por su Presidente mediante carta certificada remitida a los miembros de la Junta con quince días de antelación, cuando menos, a la fecha en que hayan de celebrarse.

La celebración de la Asamblea General Extraordinaria podrá ser acordada por la Junta de Delegados y deberá serlo por ésta cuando así sea solicitado por miembros de la Junta que representen, al menos, el veinticinco por ciento de las cuotas de participación. En este segundo caso, la Asamblea General será convocada dentro de los quince días siguientes al requerimiento practicado, y la reunión deberá tener lugar entre los 30 y 40 días siguientes a dicho requerimiento.

En la convocatoria se señalará el lugar, día y hora de la reunión, así como los asuntos a tratar que han de someterse al conocimiento y resolución de la Asamblea General.

La convocatoria de la Asamblea General Ordinaria implica, automáticamente, que en el domicilio social de la Junta estará a disposición de los miembros de la misma, en horas hábiles de oficina, y hasta el día anterior a la reunión, la memoria y cuentas del ejercicio anterior, con el informe de los Censores, o el presupuesto para el ejercicio económico siguiente.

Art. 27. – *Constitución.*

La Asamblea General, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella, por sí o por representación, miembros de la Junta que representen, al menos, el cincuenta por ciento de las cuotas.

Transcurrida una media hora sin alcanzar el quórum indicado, se entenderá válidamente constituida la Asamblea General, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de miembros asistentes.

Los miembros podrán designar, por escrito, a otras personas que les representen en la Asamblea General.

Si hallándose presentes o representados la totalidad de los miembros de la Junta y el representante del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), acordasen por unanimidad celebrar la Asamblea General, quedará ésta válidamente constituida, sin necesidad de previa convocatoria.

Art. 28. – *Régimen de sesiones.*

La Asamblea General se desarrollará bajo la dirección de su Presidente quien ordenará los debates y declarará los asuntos suficientemente considerados, pasando a la votación del acuerdo, si procediere.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de cuotas, presentes o representadas y en caso de empate tendrá carácter dirimente, o de calidad, el voto del Presidente.

Art. 29. – *Quórum específico.*

Los acuerdos que impliquen modificación de los Estatutos de la Junta o la formalización de créditos ya sean con o sin garantía hipotecaria de los terrenos pertenecientes a la Junta, la imposición de derramas extraordinarias y aprobación del Proyecto de Actuación requerirán el voto favorable de los miembros que representen la mitad de las cuotas.

B. – DE LA JUNTA DE DELEGADOS.

Art. 30. – *Composición.*

La Junta de Delegados se integrará por: Siete (7) miembros, cuya composición será de cinco (5) Vocales, un Presidente y un Secretario.

El Presidente y el Secretario serán los mismos que en la Asamblea General.

Uno de los Vocales, será el representante designado por el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

Art. 31. – *Duración del cargo.*

El nombramiento de miembro de la Junta de Delegados, salvo el del representante del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), que será removido discrecionalmente por dicho Ayuntamiento, designando al efecto a quien haya de sustituirle, tendrá una duración de tres años, pudiendo procederse a la reelección indefinida por periodos iguales en virtud de acuerdo expreso de la Asamblea General.

En caso de fallecimiento o renuncia de uno o más componentes de la Junta de Delegados, la Asamblea General podrá designar a quienes hayan de sustituirles hasta la renovación inmediata de la composición de aquéllas.

Si la Asamblea General acordase el cese de uno o más componentes de la Junta de Delegados, en la misma sesión en que así lo decida, habrá de acordar el nombramiento de la persona o personas que hubieren de sustituirles hasta la renovación inmediata de la misma.

Art. 32. – *Competencia.*

Corresponden a la Junta de Delegados las más amplias facultades de gestión y representación de los intereses comunes de la Junta, sin más limitaciones que la necesidad de someter al conocimiento y resolución de la Asamblea General los asuntos que estatutariamente le estén reservados.

Le corresponde interpretar e integrar los presentes Estatutos.

Serán funciones específicas:

– Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.

– Administrar los fondos de la Junta, formalizando la memoria y cuentas correspondientes a cada ejercicio económico que han de ser sometidas a la Asamblea General.

– Proponer a la Asamblea General el presupuesto anual de ingresos y gastos y aplicarlo a la medida correspondiente.

– Autorizar el otorgamiento de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado ocho de este artículo.

– Hacer y exigir pagos, cobros y liquidaciones, cualquiera que sea su causa jurídica y la persona o Entidad obligada.

– Abrir y mantener cuentas y depósitos en establecimientos bancarios o de crédito, ingresando y retirando fondos de ellos a su conveniencia.

– Realizar operaciones con la Hacienda Pública, en cualquiera de sus cajas, bancos de carácter oficial o privado, cajas de ahorro, sociedades o empresas particulares, etc.

– Acordar la realización de toda clase de actos de dominio, tales como adquisiciones, enajenaciones, segregaciones, divisiones, agrupaciones, permutas, plantaciones, obras, declaraciones, de obra nueva, constitución de derechos reales, cancelación de los mismos, etc., relativos a los bienes y derechos pertenecientes a la Junta, requiriéndose para dichos actos la previa aprobación de la Asamblea General, salvo dispensa acordada por ésta.

– Proponer a la Asamblea General la determinación de las cuotas de participación correspondientes a los miembros de la Junta, así como las modificaciones que fuesen pertinentes, bien por nuevas aportaciones o a consecuencia de operaciones de compensación.

– Proponer a la Asamblea General la determinación de las cuotas de participación correspondientes a los miembros de la Junta, así como las modificaciones que fuesen pertinentes, bien por nuevas aportaciones o a consecuencia de operaciones de compensación.

– Proponer a la Asamblea General el reparto de beneficios entre los miembros de la Junta, en caso de que los hubiere, así como el expediente al que se refiere el art. 19 de estos Estatutos.

– Nombrar y separar al Gerente y al resto del personal administrativo o laboral al servicio de la Junta, fijar sus retribuciones y el régimen de su trabajo.

– Proponer a la Asamblea General la fijación de las cantidades que deben aportar los miembros de la Junta para atender a los gastos comunes de urbanización y conservación, así como la forma y plazos en que han de satisfacerse, y proceder contra los socios morosos para hacer efectivo el pago de las cantidades que correspondan.

– Proponer a la Asamblea General el traslado del domicilio de la Junta y notificar a los socios dicho cambio, mediante carta certificada.

– Solicitar la concesión de los beneficios fiscales y exenciones tributarias que las disposiciones legales establezcan a favor de la Junta.

– Requerir a la Administración para que cobre por vía de apremio a los socios morosos.

Art. 33. – Régimen de sesiones.

La Junta de Delegados se reunirá cuantas veces sea necesario para los intereses de la Junta o a iniciativa del Presidente o a petición de dos de sus miembros.

La convocatoria, con indicación de los asuntos a tratar y del lugar, fecha y hora de la sesión, será enviada por el Secretario con carta certificada y con un mínimo de diez (10) días naturales de antelación, quedando válidamente constituida la Junta de Delegados cuando concurran a la reunión presentes o representados, al menos, el quórum necesario para la adopción de los acuerdos de sus miembros. Los componentes de la Junta de Delegados podrán delegar por escrito y para cada sesión en alguno de los restantes miembros de la misma.

Transcurrida una media hora sin alcanzar el quórum indicado, se entenderá válidamente constituida la Junta de Delegados, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes.

En todo caso, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan.

Art. 34. – Ejecutividad.

Los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Delegados serán inmediatamente ejecutivos, salvo que precisen de autoridad ulterior de órganos urbanísticos, sin perjuicio de los recursos que entre los mismos puedan interponerse.

Art. 35. – Actas y Certificaciones.

De cada sesión de la Asamblea General y de la Junta de Delegados se levantará Acta que habrá de ser aprobada en la misma, o en la siguiente reunión, y en ella se harán constar, clara y precisamente, los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones celebradas.

Las Actas figurarán en el Libro de Actas, debidamente diligenciadas y serán firmadas por el Presidente y el Secretario.

A requerimiento de cualquiera de los miembros de la Junta o de los órganos urbanísticos correspondientes, podrá el Secretario, con el visto bueno del Presidente, expedir certificación del contenido del Libro de Actas.

C. – DEL PRESIDENTE.

Art. 36. – Designación y duración.

El Presidente será designado por la Asamblea General y su nombramiento tendrá una duración indefinida, salvo revocación de la propia Junta.

El Presidente lo será tanto de la Asamblea General como de la Junta de Delegados.

Art. 37. – Funciones.

Serán funciones del Presidente:

– Convocar, presidir, suspender y levantar sesiones de la Asamblea General y de la Junta de Delegados, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad.

– Ostentar la representación judicial y extrajudicial de la Junta y de sus órganos de gobierno, pudiendo otorgar poderes a terceras personas para el ejercicio de dicha representación.

– Autorizar las Actas de la Asamblea General y de la Junta de Delegados, las certificaciones que se expidan y cuantos documentos lo requieran.

– En la forma que la Junta de Delegados determine, abrir, seguir y cancelar a nombre de la Junta, cuentas corrientes y de ahorro, en toda clase de bancos o instituciones de crédito y ahorro, disponer de esas cuentas, firmar la correspondencia, recibos y resguardos, librar, aceptar, endosar, anular y descontar efectos mercantiles, protestar por falta de aceptación o de pago de letras de cambio y, en general, desarrollar todas las operaciones usuales de banca exigidas por la actividad de la Junta. Para estos actos, será necesaria la firma del Presidente y del Secretario.

– Ejercer y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Delegados.

– Cuantas, inherentes a su cargo, le sean delegadas por la Asamblea General y la Junta de Delegados.

– Adoptar cualquier clase de decisiones cuando concurran razones de urgencia, aunque por su materia correspondan a otros órganos de gobierno, sin perjuicio de dar cuenta a los mismos en la primera reunión que celebre, para que adopten decisión definitiva sobre el particular.

– Ejercitar toda clase de acciones administrativas, judiciales y jurisdiccionales, oponerse a los procedimientos iniciados contra la Junta y, en definitiva, comparecer ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas en cuantos procedimientos o expedientes se sigan ante las mismas, bien por sí o por medio de apoderados, y requerir informes o dictámenes.

Art. 38. – Sustitución.

En caso de ausencia o enfermedad del Presidente, será sustituido por el miembro de la Junta de Delegados de mayor edad, excluido el Secretario.

D. – DEL SECRETARIO.

Art. 39. – Nombramiento.

El Secretario de la Asamblea General y de la Junta de Delegados será designado por aquélla y su nombramiento tendrá una duración de un año, pudiendo procederse a su reelección indefinidamente, por periodos iguales, en virtud de acuerdo expreso.

Art. 40. — *Funciones.*

Serán funciones del Secretario :

— Asistir preceptivamente a todas las reuniones de la Asamblea General y de la Junta de Delegados.

— Levantar Acta de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta de Delegados, transcribiéndolas en el Libro de Actas diligenciado al efecto.

— Expedir certificaciones del contenido del Libro de Actas, con el visto bueno del Presidente.

— Llevar un Libro Registro en el que se relacionarán todos los miembros integrantes de la Junta, con expresión de sus respectivos nombres, apellidos, domicilio, fecha de incorporación, cuotas de participación y cuantas demás circunstancias se estimen procedentes.

Art. 41. — *Sustitución.*

En casos de ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido por el miembro de la Junta de Delegados de menor edad, excluido el Presidente.

CAPITULO IV. — REGIMEN ECONOMICO Y JURIDICO

Art. 42. — *Ingresos de la Junta.*

Serán ingresos de la Junta:

— Las aportaciones iniciales de los miembros.

— Las cantidades satisfechas por los miembros con carácter ordinario para atender los gastos normales de funcionamiento de la Junta, o con carácter extraordinario para atender los gastos de urbanización o cualesquiera otros que se deriven del cumplimiento de los fines fijados a la Junta, que se establecerán en proporción a sus cuotas de participación.

— Las subvenciones, créditos, donaciones, etc., que se obtengan.

— El producto de las enajenaciones de bienes de la Junta.

— Las rentas y productos de su patrimonio.

— Las participaciones e ingresos que procedan de convenios con otras entidades u organismos para la realización de fines urbanísticos.

Art. 43. — *Gastos de la Junta.*

Serán gastos de la Junta:

— Los de promoción de las actuaciones urbanísticas.

— Los de ejecución de las obras de urbanización, o del pago de las que hubieren sido ejecutadas con anterioridad a la constitución de la Junta.

— Los de abono de honorarios profesionales, administrativos, vigilancia, etc.

— Los de conservación de la urbanización y funcionamiento de los servicios hasta tanto se haga cargo de los mismos la Administración Municipal.

— Las indemnizaciones por expropiación de bienes y derechos.

— Cuantos sean exigidos por el cumplimiento del objeto de la Junta.

Art. 44. — *Pago de aportaciones.*

La Junta de Delegados, al proponer las cantidades que deben satisfacer los miembros integrados de la Junta, definirá la forma y condiciones de pago de aquéllas; propuesta que deberá ser aprobada por la Asamblea General Ordinaria.

La cuantía de tales aportaciones será proporcional a las cuotas establecidas por la Asamblea General.

Salvo acuerdo en contrario el ingreso de las cantidades a satisfacer por los miembros de la Junta se realizará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la notificación del Acuerdo de la Asamblea General acordando el pago, y transcurrido dicho plazo, el miembro moroso incurrirá en un recargo del diez por ciento de la

cantidad o fracción no abonada, debiendo ingresar la totalidad de la cantidad debida en un plazo de quince días, a contar desde el requerimiento que se le practique por el Presidente.

Transcurrido este último término sin haberse efectuado el pago, la Junta de Delegados procederá contra el miembro moroso por vía de apremio, solicitando del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) el cobro de las cantidades correspondientes por dicho procedimiento.

A los efectos previstos en los párrafos anteriores, se expedirá por el Secretario de la Junta, con el visto bueno del Presidente, la correspondiente certificación, donde conste la deuda existente que tendrá eficacia ejecutiva.

Art. 45. — *Enajenación de terrenos con anterioridad a la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación.*

Para atender a los gastos de la Junta, la Asamblea General podrá disponer la enajenación de alguno o algunos de los terrenos aportados o parte de ellos o constituir gravámenes reales sobre los mismos en garantía de las operaciones de crédito para los mismos fines, todo ello, por el carácter de fiduciaria de la Junta.

El adquirente de esos terrenos, quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del primitivo titular.

Art. 46. — *Derechos de tanteo y retracto.*

Todos los miembros de la Junta tendrán derecho de tanteo sobre las enajenaciones de terrenos o de cuotas efectuadas por la propia Junta, o por cualquiera de los miembros.

A estos efectos, cuando se pretendiere enajenar terrenos o cuotas deberá notificarse fehacientemente a los miembros de la Junta con un mes de antelación, señalando precio y forma de pago.

Quien se encuentre interesado en la adquisición deberá comunicarlo así al vendedor y concurrir al otorgamiento de escritura pública en la fecha que éste señale.

Si fueran varios los miembros de la Junta que ejercitasen el derecho de tanteo, concurrirán todos a la compra y se adjudicarán la finca en proporción a sus cuotas de participación.

Si la notificación a que se refieren los párrafos anteriores no se efectuara y quedaran privados los miembros de la Junta de ejercitar el derecho de tanteo, tendrán a su favor el de retracto, que habrán de ejercitar dentro del mes siguiente a aquél en que se tuviere noticia formal por la Junta de la enajenación, de la persona y dirección del comprador y del precio y forma de pago, quien la pondrá inmediatamente en conocimiento de todos los miembros de la misma.

Estos derechos de tanteo y retracto durarán hasta tanto no se apruebe el Proyecto de Actuación del Sector.

Art. 47. — *Contabilidad.*

La gestión económica de la Entidad se reflejará en libros adecuados para dar razón de las operaciones realizadas y deducir de ellos las cuentas que han de rendirse.

Art. 48. — *Vigencia de los Estatutos.*

Los presente Estatutos, una vez aprobados e inscritos en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras, serán obligatorios para la Administración y los miembros de la Junta.

Cualquier modificación de los mismos que pueda acordarse requerirá la aprobación de la Administración y su inscripción en el Registro citado para surtir plenos efectos.

Art. 49. — *Ejercicio de acciones civiles o mercantiles.*

Para el ejercicio por los miembros de la Junta de Acciones Civiles o Mercantiles contra la misma, será necesaria la previa formalización de los recursos administrativos previstos en estos Estatutos.

Art. 50. — *Recursos Administrativos.*

Contra cualquiera de los actos o acuerdos de los distintos órganos de gobierno de la Junta, podrá interponerse recurso ante la Asamblea General, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a su notificación.

La Asamblea General deberá resolver el recurso en el término de sesenta días.

En el supuesto de no adoptarse acuerdo por la Asamblea en el indicado término de sesenta días se entenderá denegado el recurso pudiendo actuarse en la forma prevista en el apartado siguiente.

Contra los acuerdos expresos o tácitos de la Asamblea General que resuelvan recurso, podrá formularse recurso ordinario ante el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) siendo el plazo de interposición de un mes de acuerdo con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los actos y acuerdos de los órganos de gobierno de la Junta serán considerados firmes si no fueren impugnados en el plazo y con las condiciones señaladas en los párrafos precedentes.

Art. 51. – *Interdictos.*

Los miembros de la Junta no podrán promover interdictos frente a resoluciones de los órganos de la Junta, adoptadas en virtud de la facultad fiduciaria de disposición sobre las fincas de aquéllos.

Tampoco procederá la acción interdictal cuando la Junta ocupe bienes que sean precisos para la ejecución de las obras de urbanización, de conformidad con el Plan que se ejecute.

Art. 52. – *Órgano de control urbanístico.*

El órgano bajo cuyo control actuará la Junta, será el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

A él corresponderán especialmente las siguientes funciones:

- Designar el representante de la Administración que ha de formar parte, como Vocal de la Junta de Delegados y de la Asamblea General.
- Tramitar los proyectos de expropiación en los supuestos previstos en estos Estatutos.
- Requerir a la Junta para la presentación de certificaciones, documentos, memorias, planos, etc., en la medida conveniente.
- Prestar a la Junta el asesoramiento debido para el logro de las finalidades urbanísticas promovidas.
- Cobrar a los miembros morosos, por vía de apremio, las cuotas pendientes a requerimiento de la Junta de Delegados.
- Cuantas resulten de la legislación urbanística.

Art. 53. – *Responsabilidad de la Junta.*

La Junta será directamente responsable frente a los órganos urbanísticos de la urbanización completa de la Unidad de Actuación.

CAPITULO V. – DISOLUCION Y LIQUIDACION

Art. 54. – *Causas de disolución.*

Se producirá por el cumplimiento de los fines para los que fue creada la Junta y requerirá, en todo caso, acuerdo expreso del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

La Junta no podrá solicitar la aprobación de la disolución mientras no conste el cumplimiento de las obligaciones que estén pendientes.

Quedará automáticamente disuelta en cuanto quede reducida a un sólo miembro, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

Art. 55. – *Liquidación.*

Acordada válidamente la disolución de la Junta, su Junta de Delegados procederá a la liquidación mediante el cobro de sus créditos y pago de deudas, y, el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre sus miembros, en proporción a la cuota de participación.

DISPOSICION ADICIONAL

Primera. – Concluida la urbanización, la Junta asumirá su conservación hasta tanto se haga cargo de ella el Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos).

Segunda. – Forman parte de estos Estatutos las bases de adjudicación que se adjuntan a los mismos y que se considerarán como parte integrante de los Estatutos.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera. – Dentro del plazo establecido en el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Estatutos y, en todo caso, dentro de los noventa días siguientes a la fecha de éste, la Comisión Gestora, que estará formada por quienes presentaron a la aprobación de la Administración Municipal el Proyecto de Estatutos, convocará sesión extraordinaria de la Asamblea General, para proceder a la constitución de la Junta y designación de los miembros de la Junta de Delegados.

Segunda. – La Asamblea General Extraordinaria será convocada por la Comisión Gestora mediante carta certificada remitida a los miembros fundadores y adheridos con una antelación de ocho días hábiles, cuando menos, a la fecha en que la misma haya de celebrarse.

La convocatoria señalará lugar, día y hora de la reunión, con indicación de que la Asamblea General habrá de resolver sobre la constitución de la Junta y designación de los miembros de la Junta de Delegados, en su caso.

Tercera. – La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella miembros de la Junta que representen, al menos el 50 por 100 de las cuotas de participación correspondiente a los miembros convocados.

Transcurrida media hora sin alcanzar el quórum indicado, se entenderá válidamente constituida la Asamblea General, en segunda convocatoria, cualesquiera que fuere el número de miembros presentes.

Cuarta. – La Comisión Gestora designará las personas que han de actuar como Presidente y Secretario de la Asamblea General constitutiva.

El Presidente dirigirá los debates y declarará los asuntos suficientemente considerados, pasando a la votación de acuerdo, si procediere.

Los acuerdos requerirán el voto favorable de miembros que representen la mayoría de cuotas presentes.

Quinta. – El Secretario levantará Acta de la sesión de constitución de la Junta que habrá de ser aprobada en la misma reunión y constará en el Libro de Actas debidamente diligenciada, siendo firmada también por el Presidente.

En dicha Acta se hará constar:

- a) Nombre, apellidos y domicilio de los propietarios asistentes o representados, con indicación de sus respectivas cuotas.
- b) Constitución de la Junta.
- c) Composición de la Junta de Delegados, en su caso.

Del contenido en dicha Acta se librará certificación para su presentación en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

DISPOSICION FINAL

En lo no previsto por los presentes Estatutos será de aplicación la Ley de Urbanismo de Castilla y León, los artículos subsistentes del texto refundido de 1992 y la Ley 6/1998, de 13 de abril, de reforma del Régimen del Suelo y Valoraciones, Reglamentos correspondientes en la medida que estén vigentes o normas que los sustituyan, debidamente adaptadas al caso concreto por la Junta de Delegados.

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92) y en el artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarle las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 34.4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Burgos, a 16 de febrero de 2004. — La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Flora Galido del Val.

200401264/1287. — 537,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09003934007	04	09 2003 005031824	ALONSO GUTIERREZ, ANGEL	CL. MADRID, 60	09001 BURGOS	12/02 04/03	300,52
09100122900	04	09 2003 005035157	ALVARADO GOMEZ, FRANCISCO	CL. SAN LORENZO, 6	09003 BURGOS	01/03 04/03	300,52
09101720366	03	09 2003 012305309	SELECCION NATURAL, S.L.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005 BURGOS	07/03 07/03	547,22
09101760984	03	09 2003 012306319	JP FABRICADOS, S.L.	LG. GRUPO SAN ROQUE, 6	09196 VILLALBILLA DE BURGOS	07/03 07/03	1.800,41
09102236789	03	09 2003 012318241	GRAN DOLINA DE BURGOS, S.	CL. SAN ISIDRO, 3	09001 BURGOS	07/03 07/03	761,58
09102346321	03	09 2003 012321978	PINTURAS PONS, S.C.	CL. OSA MAYOR, 5	09197 ALFOZ QUINTANADUEÑAS	07/03 07/03	1.278,10
09102593063	02	09 2003 012649455	ROBLEDA RODRIGUEZ MULTIS.	AV. DEL CID, 1	09003 BURGOS	09/03 09/03	2.228,29
09102663791	10	09 2003 012653091	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	04/02 04/02	1.154,32
09102663791	10	09 2003 012653293	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	06/02 06/02	1.192,33
09102663791	10	09 2003 012653394	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	07/02 07/02	1.021,34
09102663791	10	09 2003 012653495	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	12/97 12/97	4.188,79
09102663791	10	09 2003 012653596	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	01/98 01/98	5.060,97
09102663791	10	09 2003 012653600	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	01/98 12/98	261,36
09102663791	10	09 2003 012653701	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	02/98 02/98	5.171,02
09102663791	10	09 2003 012653802	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	03/98 03/98	5.460,16
09102663791	10	09 2003 012653903	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	05/98 05/98	5.468,19
09102663791	10	09 2003 012654004	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	06/98 06/98	6.197,22
09102663791	10	09 2003 012654105	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	07/98 07/98	4.099,42
09102663791	10	09 2003 012654206	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	08/98 08/98	1.857,12
09102663791	10	09 2003 012654307	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	09/98 09/98	3.136,47
09102663791	10	09 2003 012654408	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	10/98 10/98	5.234,33
09102663791	10	09 2003 012654509	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	11/98 11/98	5.818,57
09102663791	10	09 2003 012654610	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	12/98 12/98	5.667,65
09102663791	10	09 2003 012654711	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	01/99 01/99	5.178,68
09102663791	10	09 2003 012654812	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	02/99 02/99	5.560,26
09102663791	10	09 2003 012654913	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	03/99 03/99	3.746,61
09102663791	10	09 2003 012655014	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	04/99 04/99	3.529,80
09102663791	10	09 2003 012655115	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	05/99 05/99	3.290,26
09102663791	10	09 2003 012655216	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	06/99 06/99	2.823,78
09102663791	10	09 2003 012655317	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	07/99 07/99	2.477,89
09102663791	10	09 2003 012655418	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	08/99 08/99	736,72
09102663791	10	09 2003 012655519	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	09/99 09/99	855,87
09102663791	10	09 2003 012655620	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	10/99 10/99	1.382,51
09102663791	10	09 2003 012655721	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	11/99 11/99	1.499,45
09102663791	10	09 2003 012655822	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	12/99 12/99	1.478,81

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09102663791	10	09 2003 012655923	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	01/00 01/00	1.407,99
09102663791	10	09 2003 012656024	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	02/00 02/00	1.469,51
09102663791	10	09 2003 012656125	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	03/00 03/00	1.483,18
09102663791	10	09 2003 012656226	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	04/00 04/00	1.483,18
09102663791	10	09 2003 012656327	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	05/00 05/00	1.483,18
09102663791	10	09 2003 012656428	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	06/00 06/00	1.202,94
09102663791	10	09 2003 012656529	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	07/00 07/00	854,36
09102663791	10	09 2003 012656630	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	08/00 08/00	854,36
09102663791	10	09 2003 012656731	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	09/00 09/00	854,37
09102663791	10	09 2003 012656832	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	10/00 10/00	1.369,57
09102663791	10	09 2003 012656933	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	11/00 11/00	1.383,24
09102663791	10	09 2003 012657034	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	12/00 12/00	1.390,07
09102663791	10	09 2003 012657135	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	02/01 02/01	1.390,07
09102663791	10	09 2003 012657236	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	03/01 03/01	1.417,79
09102663791	10	09 2003 012657337	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	04/01 04/01	1.424,61
09102663791	10	09 2003 012657438	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	05/01 05/01	1.710,47
09102663791	10	09 2003 012657539	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	06/01 06/01	1.577,24
09102663791	10	09 2003 012657640	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	07/01 07/01	1.075,36
09102663791	10	09 2003 012657741	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	08/01 08/01	895,38
09102663791	10	09 2003 012657842	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	09/01 09/01	897,58
09102663791	10	09 2003 012657943	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	10/01 10/01	1.552,50
09102663791	10	09 2003 012658044	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	11/01 11/01	1.620,79
09102663791	10	09 2003 012658145	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	12/01 12/01	1.636,30
09102663791	10	09 2003 012658246	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	01/02 01/02	1.633,00
09102663791	10	09 2003 012658347	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	01/02 04/02	98,38
09102663791	10	09 2003 012658448	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	02/02 02/02	1.633,00
09102663791	10	09 2003 012658549	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	03/02 03/02	1.633,00
09102663791	10	09 2003 012658650	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	04/02 04/02	1.409,68
09102663791	10	09 2003 012658751	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	05/02 05/02	1.198,97
09102663791	10	09 2003 012658852	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	06/02 06/02	1.245,37
09102663791	10	09 2003 012658953	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	07/02 07/02	589,14
09102663791	10	09 2003 012659054	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	08/02 08/02	466,42
09102663791	10	09 2003 012659155	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	09/02 09/02	691,33
09102663791	10	09 2003 012659256	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	10/02 10/02	1.075,45
09102663791	10	09 2003 012659357	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	11/02 11/02	1.111,27
09102663791	10	09 2003 012659458	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	12/02 12/02	1.143,98
09102663791	10	09 2003 012659559	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	01/03 01/03	1.143,13
09102663791	10	09 2003 012659660	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	02/03 02/03	1.141,25
09102663791	10	09 2003 012659761	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	03/03 03/03	1.137,53
09102663791	10	09 2003 012659862	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	04/03 04/03	1.152,62
09102663791	10	09 2003 012659963	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	05/03 05/03	1.150,16
09102663791	10	09 2003 012660064	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	06/03 06/03	1.004,28
09102663791	10	09 2003 012660165	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	07/03 07/03	368,30
09102663791	10	09 2003 012660367	SECO GUZMAN, ANTONIO ANGEL	AV. ELADIO PERLADO, 31	09007 BURGOS	01/01 01/01	1.390,07

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
090014104411	03	09 2003 012673505	ORTEGA VALENCIANO, JESUS	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004 BURGOS	08/03 08/03	251,54
090023952638	02	09 2003 012674414	RODRIGUEZ ANTOLIN, JOSE J.	CL. DIEGO POLO, 22	09001 BURGOS	08/03 08/03	251,54
090024811793	03	09 2003 012675020	RODRIGUEZ MENA, FERNANDO	CL. SANTA AGUEDA, S/N	09003 BURGOS	08/03 08/03	251,54
090025808469	03	09 2003 012675828	GARCIA IBAÑEZ, MARIA SOLEDAD	AV. LA PAZ, 33	09004 BURGOS	08/03 08/03	251,54
090026131300	02	09 2003 012676232	VICARIO COBOS, JOSE LUIS	CL. FRAY ESTEBAN DE LA VILLA, 8	09001 BURGOS	08/03 08/03	251,54
090026871227	02	09 2003 012740391	ACINAS HERAS, JOSE ANTONIO	CL. LA ESTACION, 40	09613 BARBADILLO DEL MERCADO	08/03 08/03	235,55
090027784340	03	09 2003 012677242	ALONSO HORTIGÜELA, JOSE D.	MN. CARDEÑADIJO	09194 CARDEÑADIJO	08/03 08/03	251,54
090027791111	02	09 2003 012718062	PEREZ GOMEZ, ENRIQUE	AV. RODRIGUEZ VALCARCEL, 65	09260 PRADOLUENGO	08/03 08/03	251,54
090028637839	03	09 2003 012695026	HERRERO ESTEBAN, AMPARO	CL. HERMANO RAFAEL, 3	09001 BURGOS	08/03 08/03	251,54
090029851854	02	09 2003 012680171	PARDO CASTRILLO, JOSE MAR.	CL. CAJA AHORROS MUNICIPAL, 17	09001 BURGOS	08/03 08/03	251,54
090030529440	03	09 2003 012679767	MACHIN PASCUAL, JESUS IGNACIO	CL. LA CONCEPCION, 19	09002 BURGOS	08/03 08/03	235,55
090033727309	02	09 2003 012672996	TOTORICA TOME, RAUL	CL. FEDERICO MARTINEZ VAREA, 3	09005 BURGOS	08/03 08/03	251,54
090034536752	03	09 2003 012671380	MONJE MARTIN, JOSE ANTONIO	CL. VITORIA, 19	09004 BURGOS	08/03 08/03	251,54
090034696602	02	09 2003 012694117	SANCHO GARCIA, MARIA CARI.	CL. LA VENTOSA, 4	09001 BURGOS	08/03 08/03	251,54
090035929714	02	09 2003 012693915	DIEZ MAZUELA, JOSE IGNACIO	CL. VILLARCAYO, 8	09005 BURGOS	08/03 08/03	251,54
090036481806	03	09 2003 012667845	AIZPURU MARTINEZ, RAFAEL	CL. CALZADAS, 5	09004 BURGOS	08/03 08/03	251,54
090037279832	03	09 2003 012663906	MANSO ESPINOSA, FRANCISCO	CL. ANTONIO DE CABEZON, 6	09004 BURGOS	08/03 08/03	251,54
090037341668	03	09 2003 012663805	LES RUESGA, M. BEGOÑA	CL. REGINO SAINZ MAZA, 1	09004 BURGOS	08/03 08/03	251,54
090037342274	03	09 2003 012736755	MERINO LOZANO, RICARDO MA.	CL. TRAVESIA SALAS, 53	09347 QUINTANILLA DEL AGUA	08/03 08/03	251,54
090037598417	02	09 2003 012694723	FRANCES CONDE, JUAN VICENTE	PZ. ESPAÑA, 2	09004 BURGOS	08/03 08/03	251,54
090037857485	02	09 2003 012662993	SAEZ VITORES, JESUS CARLOS	CL. SANTA AGUEDA, 38	09003 BURGOS	08/03 08/03	251,54
090039217610	02	09 2003 012666633	DIEZ ARNAIZ, GUILLERMO	CL. LLANA AFUERA, 19	09003 BURGOS	08/03 08/03	235,55
090039891253	03	09 2003 012670168	GONZALEZ REENEDO, ALVARO	AV. REYES CATALICOS, 3	09005 BURGOS	08/03 08/03	235,55
090040333514	02	09 2003 012688457	HORTIGÜELA JUEZ, RAFAEL	PS. FUENTECILLAS, 17	09001 BURGOS	08/03 08/03	251,54
090040357055	03	09 2003 012688558	CASCAO PINHEIRO, FERNANDO	CL. SANTA DOROTEA, 23	09001 BURGOS	08/03 08/03	251,54
090040664728	02	09 2003 012695834	SAIZ GOMEZ, JUAN CARLOS	CL. FRANCISCO SALINAS, 33	09003 BURGOS	08/03 08/03	188,65
091000075205	02	09 2003 012683609	KANE FALLÓU	CTRA. VALLADOLID, KM. 4	09001 BURGOS	08/03 08/03	235,55
091000461989	03	09 2003 012684619	VALDENEBRO GONZALEZ, RODO	CL. TRINIDAD, 16	09003 BURGOS	08/03 08/03	235,55

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
091001134828	02	09 2003 012690275	ARNAU FERNANDEZ, JORGE	CL. SAN MARTIN DE LA BODEGA, 11	09001	BURGOS	08/03 08/03 251,54
091001608815	02	09 2003 012696743	ARRIBAS GARCIA, PEDRO LUIS	CL. A. MARTINEZ ZATORRE, 3	09002	BURGOS	08/03 08/03 251,54
091002402902	03	09 2003 012691689	MARTINEZ ALONSO, ALBERTO	CL. ARCO DEL PILAR, 7	09003	BURGOS	08/03 08/03 251,54
091003216385	03	09 2003 012697248	ALCOBA MARCOS, DOMINGO JO.	CL. ALFAREROS, 9	09001	BURGOS	08/03 08/03 251,54
091003452825	02	09 2003 012691386	KHRAIMECHE HAMID	CL. REY DON PEDRO, 31	09005	BURGOS	08/03 08/03 251,54
091004591563	02	09 2003 012693511	OLANO ARNAIZ, FRANCISCO	AV. DEL ARLANZON, 38	09004	BURGOS	08/03 08/03 251,54
091004805468	02	09 2003 012687144	SEOANE MERINO, ANDRES	CL. RUIZ ALARCON, 1	09002	BURGOS	08/03 08/03 251,54
091004896812	03	09 2003 012687245	CASTRILLO ORTEGA, RODRIGO	CL. LLANA DE AFUERA, 1	09003	BURGOS	08/03 08/03 251,54
091005735759	02	09 2003 012687750	DIMITROV DIMITROV, MIROSLAV	CL. LAS CLAUSTRILLAS, 9	09001	BURGOS	08/03 08/03 251,54
091006947855	02	09 2003 012681383	MARTINEZ GARCIA, FERNANDO	PP. LA ISLA, 11	09003	BURGOS	08/03 08/03 251,54
091007031317	02	09 2003 012697349	CARNERERO SANCHO, FRANCIS.	CL. LA TENOSA, 4	09001	BURGOS	08/03 08/03 251,54
091007786604	02	09 2003 012682191	ZAMORA SAEZ, CARLOS	PZ. ALONSO MARTINEZ, 7	09003	BURGOS	08/03 08/03 251,54
091007913613	02	09 2003 012682292	MANSILLA GONZALEZ, VANESA	CL. BELORADO, 7	09004	BURGOS	08/03 08/03 235,55
091009211894	02	09 2003 012682801	ELIZONDO PEÑA, ALEJANDRO	AV. REYES CATOLICOS, 4	09005	BURGOS	08/03 08/03 251,54
170056495760	03	09 2003 012661478	MOZO BANEGAS, MARIA ELENA	PZ. VEGA, 6	09002	BURGOS	08/03 08/03 251,54
200039355591	03	09 2003 012699470	REYES GIMENEZ, JUAN JOSE	CL. CASILLAS, 1	09002	BURGOS	08/03 08/03 251,54
200066688575	03	09 2003 012698763	GOMEZ MARTIN, JOSE LUIS	CL. HONDOVILLA, 47	09141	UBIERNA	08/03 08/03 31,44
240041258929	02	09 2003 012701692	SEOANE ABUIN, MANUEL	CL. RUIZ DE ALARCON, 1	09002	BURGOS	08/03 08/03 251,54
241000319877	02	09 2003 012701389	MIRALPEIX, ALONSO FRANCIS.	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 3	09005	BURGOS	08/03 08/03 251,54
250036620991	02	09 2003 012701591	PANO MAYNAR, JOAQUIN	CL. GRUPO SAN ROQUE, 6	09197	VILLALBILLA DE BURGOS	08/03 08/03 251,54
280258907845	02	09 2003 012706544	ALVAREZ BARANDA, JOSE ALB.	CT. VILLARCAYO-MEDINA, KM. 3	09550	VILLARCAYO	08/03 08/03 251,54
310034188585	02	09 2003 012702415	HUERTA GONZALEZ, MARIA TE.	MN. BARBADILLO DEL MERCADO	09613	BARBADILLO DEL MERCADO	08/03 08/03 251,54
330079418027	02	09 2003 012706443	MENA CRESPO, MARIA LUISA	AV. REYES CATOLICOS, 1	09005	BURGOS	08/03 08/03 251,54
420011348381	03	09 2003 012701187	LEON ORTIZ, ZACARIAS	CL. FRANCISCO SARMIENTO, 11	09005	BURGOS	08/03 08/03 251,54
460065704568	02	09 2003 012698864	MELGOSA CALLE, JOSE MARIA	CL. SORIA, 5	09004	BURGOS	08/03 08/03 453,11
471001174309	03	09 2003 012703413	ROMAN MONZON, FRANCISCO J.	AV. DEL CID CAMPEADOR, 1	09005	BURGOS	08/03 08/03 251,54
480105225760	03	09 2003 012704120	ESPINOLA ANTON, MARIA CAR.	AV. DEL CID CAMPEADOR, 71	09005	BURGOS	08/03 08/03 251,54

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO: CUENTA AJENA (JORNADAS REALES)

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09010114018	03	09 2003 012593174	GONZALEZ ANDRES, ALEJANDRO	CT. DE ARCOS, 79	09001	BURGOS	09/03 09/03 74,71

Junta Vecinal de Quintaniloma

En sesión celebrada con fecha de 20 de febrero de 2004, se ha procedido a aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento agrícola del 190,6487 Has., propiedad de esta Junta Vecinal de Quintaniloma, en los pagos denominados «Los Lanchares, Pozo Montecillo, Hoyales, Pozo Ruyo y Curriellos», cuyos polígonos y parcelas donde se encuentran delimitados se especifican más abajo.

Este pliego se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien se aplazará la licitación cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

Objeto del arriendo. – La explotación agrícola de 190,6487 Has., que se encuentran sitas en los siguientes pagos denominados «Los Lanchares, Pozo Montecillo, Hoyales, Pozo Ruyo y Curriellos», propiedad de esta Junta Vecinal de Quintaniloma, y que se encuentran delimitados en los siguientes polígonos y parcelas que se describen a continuación. Dicha superficie que va a ser objeto de la subasta queda delimitada con exactitud en los planos que se adjuntan con el presente pliego:

1. Pago denominado «Pozo Montecillo»: Se encuentra formado por los siguientes polígonos y parcelas, de los cuales la superficie total para arrendar es de 23,4880 Has., conforme a la medición dispuesta en el mapa de acotado de la zona en que se arrienda para el cultivo y su posterior ubicación en los mapas de situación de catastro.

– Polígono: 5.

Parcela: 98

Calificación: Rústica.

Paraje: M.U.P. 319.

Superficie catastral total: 104,5135 Has.

– Polígono: 6.

Parcela: 194.

Calificación: Rústica.

Paraje: Pozo Montecillo.

Superficie catastral total: 39,6971 Has.

2. Pago denominado «Los Lanchares»: Se encuentra formado por el siguiente polígono y parcela, del cual la superficie total para arrendar es de 23,0840 Has., conforme a la medición dispuesta en el mapa de acotado de la zona en que se arrienda para el cultivo, y su posterior ubicación en el mapa de situación de catastro.

– Polígono: 8.

Parcela: 5.180.

Calificación: Rústica.

Paraje: Los Hornos.

Superficie catastral total: 162,9115 Has.

3. Pago denominado «Curriellos y Pozo Ruyo»: Se encuentra formado por el siguiente polígono y parcela, del cual la superficie total para arrendar es de 123,4967 Has., conforme a la medición dispuesta en el mapa de acotado de parte de la zona de cultivo a arrendar por una superficie de 102,7640 Has., y el mapa de situación catastral, que muestra la otra zona de cultivo a arrendar por una superficie de 20,7327 Has., correspondiente a la parcela catastral 5.902 b), así como su posterior ubicación en los mapas de situación de catastro.

– Polígono: 10.

Parcela: 5.902.

Calificación: Rústica.

Paraje: Curriellos.

Superficie catastral total: 160,4902 Has.

4. Pago denominado «Hoyales»: Se encuentra formado por el siguiente polígono y parcela, del cual la superficie total para arrendar es de 20,5800 Has., conforme a la medición dis-

puesta en el mapa de acotado de la zona en que se arrienda para el cultivo, y su posterior ubicación en el mapa de situación de catastro.

– Polígono: 12.

Parcela: 5.571.

Calificación: Rústica.

Paraje: Valle Juanes.

Superficie catastral total: 68,0669 Has.

Duración del arriendo. – Será a contar desde la firma del presente contrato y que concluye con el fin del año agrícola, es decir, el 31 de agosto de 2008.

Tipo de licitación. – El tipo de licitación es de noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y ocho (94.958,00) euros, que podrá ser mejorado al alza, por la totalidad de las anualidades y para las 190,6487 Has.

Forma de pago. – El importe de la adjudicación será dividido en las correspondientes anualidades y los pagos deberán ser realizados siempre por adelantado de la temporada que corresponda en ese momento. La primera se abonará a la firma del contrato y las sucesivas siempre antes del día 15 de agosto de cada año, correspondiendo abonar cada anualidad la quinta parte del precio de adjudicación.

Fianzas. – Para poder participar en la subasta se establece como fianza provisional el 2% del tipo de licitación, es decir, la cantidad de mil ochocientos noventa y nueve con dieciséis (1.899,16) euros, y como fianza definitiva, el 4% del precio de adjudicación.

Gastos a cargo del adjudicatario. – El adjudicatario correrá con la totalidad de los gastos que se originen en la tramitación del expediente de contratación, y en los impuestos que en la actualidad se encuentren establecidos y que en el periodo de arrendamiento se establezcan.

Presentación de plicas. – Las plicas se podrán presentar en sobre cerrado desde el día siguiente hábil a aquél en que aparezca el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las 14 horas del día de apertura de las mismas, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano, durante las horas de oficina.

Proposiciones y documentación complementaria. –

Sobre A. Proposición económica: En este sobre cerrado deberá contener el modelo de proposición económica, conforme al Anexo I del presente pliego, así como el justificante de haber establecido la fianza provisional.

Sobre B. Documentación complementaria: En el sobre B cerrado deberá contener los siguientes documentos:

– Fotocopia auténtica del Documento Nacional de Identidad.

– Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, su representación.

– Documento oficial o certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las personas que pudieran tener contratadas por cuenta ajena.

– Declaración responsable de no hallarse incurso en prohibiciones para contratar, conforme a los arts. 15 al 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Apertura de plicas. – La apertura de las plicas se llevará a cabo en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Valle de Sedano, que se encuentra sita en la Plaza A. Rodríguez de Valcárcel, n.º 1, de la localidad de Sedano, a las 10 horas del día inmediatamente siguiente hábil de transcurridos trece días naturales de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Segunda subasta. – Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar la segunda, con el mismo tipo de licitación, en el mismo lugar y hora que para la primera, transcurridas cuarenta y ocho horas hábiles desde la primera subasta.

Modelo de proposición económica. – El modelo de proposición económica establecido para la presente subasta junto con el pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

En Quintanaloma, a 20 de febrero de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Blas Olmo Cea.

200401302/1325. — 432,00

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Corrección de errores del anuncio publicado el 10 de abril de 2003, en este «Boletín Oficial» de la provincia, para solicitud a este Ayuntamiento de licencia de actividad para aumento de efectivos ganaderos, en la localidad de Villavés, aclarando que donde dice actividad apícola debe decir actividad ganadera.

En Merindad de Valdeporres, a 28 de enero de 2004. – El Alcalde Delegado, Belisario Peña Iglesias.

200401000/1314. — 68,00

Junta Vecinal de Ura

La Junta Vecinal de Ura (Burgos), en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2003, acordó iniciar expediente administrativo para la enajenación del inmueble de su propiedad calificado como bien de propios que se describe a continuación:

– Situación en Diseminados (Ura), 81.

El presente expediente queda expuesto al público por espacio de quince días, periodo en el que podrán formularse alegaciones al mismo, pudiendo consultarse en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), en horario de oficina de 9 a 14 horas.

En Covarrubias, a 27 de enero de 2004. – La Alcaldesa Pedánea, Consolación Díez González.

200401278/1315. — 68,00

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Anuncio relativo a la exposición pública del acuerdo de cesión gratuita de dos parcelas de propiedad municipal a la Gerencia Regional de Salud, para la construcción de Centro de Salud.

Aprobado por unanimidad de los ocho miembros presentes, en sesión ordinaria celebrada en fecha del día 13 de febrero de 2004, la cesión en propiedad a la Gerencia Regional de Salud de dos parcelas (una en calle Iglesia, 25, referencia catastral 6676907VM9467N0001FK y otra en calle Iglesia, 23, referencia catastral 6676901VM9467N0001YK) para la construcción de un Centro de Salud para la zona básica de Quintanar de la Sierra. Se expone al público por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones o impugnaciones.

En Quintanar de la Sierra, a 20 de febrero de 2004. – El Alcalde Presidente, David de Pedro Pascual.

200401328/1320. — 68,00